

Revista *Olimpia*

NOVIEMBRE DE 2009. NÚMERO 10

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CIVIL DE SEGUIMIENTO E INCIDENCIA
SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES

50%

Paridad
2009
Reforma
integral
al Código
Electoral

Cuotas
1990
Ley de
Igualdad
Social de
la mujer
1996-
2007
Reformas
Electorales
y resolu-
ciones
del TSE
para la
aplicación
del 40%

Sufragio
1949,
1950,
1953
Obtención y
ejercicio del
derecho
al voto

Organización
1923:
Creación de la
Liga Feminista

IGUALDAD REAL

De la cuota
a la paridad

Índice

PRESENTACIÓN _____ 3

APROBACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO ELECTORAL:
POR UNA REAL PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DE LAS MUJERES EN COSTA RICA _____ 5

Haydeé Hernández Pérez

NO APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD
EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES
DEL 7 DE FEBRERO DEL 2010. _____ 11

Eugenia Ma. Zamora Chavarría

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES _____ 14

Maureen Clarke Clarke

EXPERIENCIAS DE ACOSO POLÍTICO HACIA
LAS MUJERES QUE OCUPAN PUESTOS DE
ELECCIÓN POPULAR EN EL NIVEL LOCAL _____ 19

Ana Cecilia Escalante Herrera,
Nineth Méndez Aguilar

PRINCIPALES PRIORIDADES PLANTEADAS POR
LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS PRESIDENCIALES
EN TEMAS DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO _____ 24

Yanis Quesada Chanto

Ottón Solís Fallas.
Candidato por el Partido Acción Ciudadana. _____ 32

Rolando Araya Monge.
Candidato por el Partido Alianza Patriótica _____ 33

Eugenio Trejos Benavides.
Candidato por el Partido Frente Amplio. _____ 35

Walter Muñoz Céspedes.
Candidato por el Partido Integración Nacional _____ 36

Laura Chinchilla Miranda.
Candidata por el Partido Liberación Nacional _____ 37

Otto Guevara Guth.
Candidato por el Partido Movimiento Libertario _____ 38

Créditos

Comisión interinstitucional y civil de seguimiento e incidencia sobre los derechos humanos políticos de las mujeres.

Elaborado por:

Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU.

Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local.

Coordinación Técnica:

María Ester Vargas Vega, Coordinadora

Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local.

Coordinación General:

Yanis Quesada Chanto, Profesional Especialista

Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local.

Diseño e impresión:

Diseño Editorial / www.kikeytetey.com

Fotografías:

Archivo fotográfico Instituto Nacional de las Mujeres

Archivo fotográfico Programa de Equiparación de condiciones para el ejercicio del voto. Tribunal Supremo de Elecciones

Archivo fotográfico Municipalidad de San José

Edición:

María Ester Vargas Vega.

Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local.

Yanis Quesada Chanto y Diana Fuster Barahona.

Profesionales Especialistas, Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local.

Valeria Varas Rojas.

Profesional Ejecutiva, Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

Agradecimientos:

Se agradece a todas las personas que escribieron sus artículos para esta edición, así como a las y los candidatos a la presidencia de la República y sus equipos quienes en medio de asambleas y otras actividades propias de su organización partidaria destinaron tiempo para brindarnos una síntesis de sus propuestas dirigidas a las mujeres.

El contenido de esta revista recoge diversas perspectivas de autores y autoras que no necesariamente corresponde a la perspectiva del INAMU.

PRESENTACIÓN

En la anterior edición de la Revista Olimpia hicimos un recuento histórico de los derechos políticos de las mujeres, desde las luchas de las sufragistas hasta los derechos a la participación electoral de las mujeres, haciendo una descripción de la cuota y el proyecto de ley de modificación al Código Electoral que contemplaba la paridad. También mostrábamos con regocijo las actividades de celebración del 60 aniversario del voto femenino.

Hoy en este nuevo número de la revista compartimos otra alegría y es la aprobación de la Ley que contempla una reforma integral al Código Electoral (Ley N° 8765, publicada en Gaceta N° 171, del 2 de setiembre del 2009). Esta nueva legislación contiene dentro de sus principios rectores la paridad, o sea se deja atrás la cuota del 40%, y ahora será la alternancia (50%-50%) la que debe de privar en la composición de las nóminas a elección popular, la composición de los órganos de partido y la capacitación. Una descripción de esta nueva legislación se presenta en una primera parte de esta revista que hoy tiene en sus manos, donde un artículo describe su contenido en materia de paridad y otro nos explica la limitación de su aplicación para estas próximas elecciones.

Una de las formas de presentar los avances de la participación política es partiendo de los números y, éstos nos demuestran cómo a partir del establecimiento de las cuotas se hace efectivo un mayor aprovechamiento de los espacios de elección popular por parte de las mujeres. Esta participación se presenta en un artículo de esta revista, por medio de un estudio histórico elaborado en la Municipalidad de San José. En esta se ha llegado a superar el 50% de la participación de mujeres en regidurías y suplencias, aunque el artículo reconoce que hay que seguir luchando por eliminar las brechas y los estereotipos de género en la esfera política, que aún continúan limitando el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.



Prosiguiendo con los gobiernos locales, uno de los obstáculos a la participación política de las mujeres lo constituye el acoso político del cual son objeto. Gracias a una iniciativa impulsada desde el INAMU, el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la Mujer (UN-INSTRAW) / la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y apoyada por la Plataforma de Coordinación para la Equidad de Género en el Ámbito Local, en el contexto del Proyecto de "Gobernabilidad Democrática, Género y Participación Política de las Mujeres en el Nivel Local"; hoy contamos en Costa Rica con un estudio sobre este tema. Debe de quedar claro que esta es una forma de violencia contra las mujeres y por ello la relevancia de la difusión de este estudio y la síntesis que presentamos.

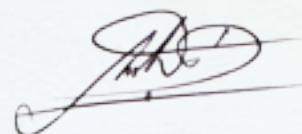
El integrar este tema en la edición de la Revista, en este momento pre-electoral es un aporte para el debate acerca de las formas en que se manifiesta el acoso político contra las mujeres dibujando con ello un escenario, el cual, debe ser abordado en futuras reformas electorales y reglamentos internos de partidos políticos. Estas reformas deben ser impulsadas por las lideresas políticas quienes tienen un papel fundamental en el desenmascaramiento de todos estos obstáculos, que son la base de este tipo de discriminación, basada en estereotipos patriarcales promovidos por hombres y sostenido muchas veces por otras mujeres como lo presentará el artículo en mención.

Por último, no podríamos desaprovechar este momento pre-electoral para conocer y presentar a ustedes un resumen de las propuestas que, en materia de igualdad y equidad de género, realizan los candidatos y las candidatas a la presidencia de la República. Información obtenida por medio de las respuestas a dos interrogantes que se les plantearon en esta materia y que son de interés institucional.

El INAMU hace un llamado a que hombres y mujeres resignifiquemos los espacios que dan las elecciones nacionales y municipales, participando en los partidos políticos y asistiendo a votar¹. Esto

1 Las mujeres, en comparación con los hombres ejercemos más nuestro derecho al sufragio. Como lo demuestra un estudio de

con el fin de ejercer nuestros derechos políticos tratando de incidir en los programas y propuestas de los partidos políticos y vigilando posteriormente su cumplimiento, ampliando con ello el ejercicio de la ciudadanía. En estas propuestas deben de contener de la mejor manera posible los intereses estratégicos y prácticos de las mujeres en su diversidad y las necesidades de un pueblo que, en general, busca el bien común, el cierre de brechas sociales y el enriquecimiento de nuestro sistema democrático.



MSc. Mayra Díaz Méndez
Presidenta Ejecutiva

Instituto Nacional de las Mujeres

la UCR y el TSE (Raventós, et al. 2005) la abstención viene en aumento desde 1982, pasando en términos generales de un 21,4% a un 31,2% en el 2002. Sin embargo, a partir de las elecciones del 98 la obtención es mayor en los hombres que en las mujeres. En 1998 se abstuvo el 31,9 % de hombres votantes y para el año 2002 este mismo grupo se abstuvo en un 33,8%. Mientras tanto las mujeres votantes, para estos mismos años se abstuviéron en un 28,1% y en un 28,5%. Según la base de datos del TSE, el abstencionismo de las elecciones del 2006 creció a un 34.8% a nivel general, siendo en la población de hombres un 38 % y de las mujeres un 31.5%.

Este grupo de investigadores (as) señalan dos razones del por qué de esta diferencia de género en el abstencionismo. Señalan, en primer lugar, que se puede deber a que en los últimos años se ha dado una mayor integración de las mujeres en el ámbito laboral y educativo. En segundo lugar, coincide en que los años en que se van dando las luchas de los movimientos de mujeres a favor de los cambios en la legislación electoral que dieron como resultados la cuota del 40% en las nóminas de elección popular. Según estos autores, la participación de hombres es mayor que las mujeres en los conglomerados de edad más adulta.

APROBACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO ELECTORAL: POR UNA REAL PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN COSTA RICA

Haydeé Hernández Pérez ²

El miércoles 2 de setiembre del 2009 se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, el nuevo Código Electoral de Costa Rica, Ley N° 8765, convirtiéndose a partir de ahora en una de las legislaciones más modernas a nivel mundial para la efectiva participación política de las mujeres y sobre todo para una mejor calidad de representantes, tanto de hombres y mujeres, en defensa de los derechos humanos de las mujeres.

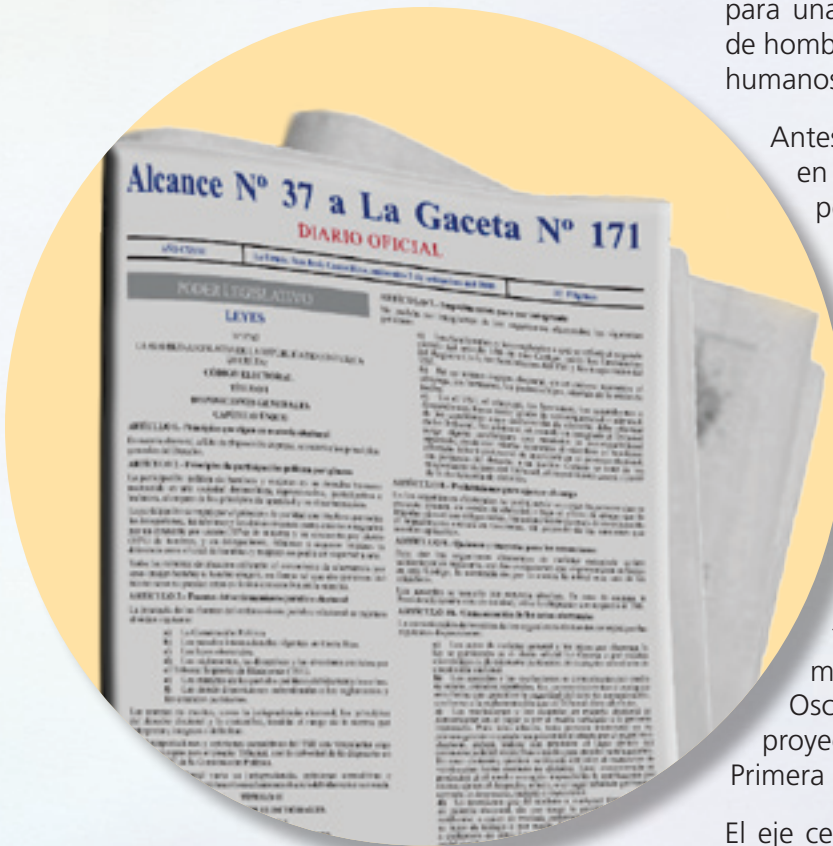
Antes de mencionarles los avances del Código en temas de género creo necesario hacer un pequeño recorrido histórico sobre los derechos políticos de las mujeres aquí en Costa Rica.

En 1988 se presentó a consideración de la Asamblea Legislativa de Costa Rica el proyecto de Ley denominado "Ley de Igualdad Real para las Mujeres", cuyo objetivo principal era potencializar la participación política de las mujeres.

La idea de este proyecto la trae a Costa Rica la Ministra de Cultura del período 1986-1990, Carmen Naranjo, quien trasmite la idea al Presidente de la República, Oscar Arias Sánchez y lo plasman en un proyecto de Ley impulsado por la oficina de la Primera Dama Margarita Penón.

El eje central sobre el cual se diseñó el proyecto de Ley de Promoción de la Igualdad Social, fueron las reivindicaciones de los derechos políticos de las mujeres; luego ampliadas con otras áreas de especial interés resultado del debate que el mismo proyecto generó en el país.

En la discusión del proyecto los temas controversiales fueron principalmente el capítulo relativo a los derechos políticos de las mujeres. Las críticas



2 Licenciada en Derecho, Doctoranda en Derecho Público, especialista en Género, Jefa de la Unidad de Igualdad y Equidad de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

estaban enfocadas en los roces de constitucionalidad de algunos artículos, especialmente aquellos referidos a las medidas de acción afirmativa en favor de los derechos políticos de las mujeres.

Este proyecto fue consultado a una serie de organizaciones, instituciones y entidades interesadas en el mismo. En esa oportunidad el Tribunal Supremo de Elecciones (T.S.E.) emitió una resolución expresando su objeción al capítulo de los derechos políticos de las mujeres porque la normas vigentes no discriminaban a las mujeres. Entre su argumentos indicó : *“que tomando en cuenta la legislación vigente, ésta no hace discriminación alguna entre mujeres y hombres para ejercer el derecho al sufragio, por lo tanto, no existiría ningún tipo de limitación por razones de sexo para desempeñar cargos en la Presidencia, Vicepresidencia o en el Congreso. Por ello, en caso de aprobarse el Proyecto tal y como está indicado, se estaría aceptando que se han violado las disposiciones constitucionales y legales expresas que impiden hacer discriminación alguna por motivo de sexo”*.³

La Ley fue aprobada el 8 de marzo de 1990 y publicada en el diario oficial *La Gaceta* N° 59, del lunes 26 de marzo de 1990, sin hacer una mención clara sobre las cuotas de participación de las mujeres. Los términos en que quedó redactada esta ley fue la siguiente:

“Artículo 5: Los partidos políticos incluirán en sus estatutos mecanismos eficaces que promuevan y aseguren la participación efectiva de la mujer en los procesos electorarios internos, en los órganos directores del partido y en las papeletas electorales...”

La manera como se redactó la cuota de participación política de las mujeres en la Ley de Promoción de la Igualdad Social, recibió un sin número de críticas debido a la utilización de términos imprecisos y generales como lo son: “mecanismos eficaces” y “participación efectiva”. Esta redacción dificultó el cumplimiento del mandato legal debido a que muchos partidos políticos no han establecido

mecanismos claros y precisos para su aplicación (Torres, Isabel, 2001).

En 1994 el Centro Nacional para el Desarrollo de Mujer y Familia, hoy INAMU, con apoyo de la Diputada María Lidia Sánchez (94-98), presentan una nueva iniciativa de ley para reformar el Código Electoral e incluir expresamente un 40% como cuota mínima de participación política de las mujeres en puestos elegibles.

En 1996 se aprueba esta reforma al Código Electoral pero se elimina el concepto “en puestos elegibles”, argumentando imprecisiones en su definición y legitimidad.

La reforma al Código Electoral de 1996, de acatamiento obligatorio para los partidos políticos, quedó establecida de la siguiente forma: *“Artículo 60: En su organización, los partidos contemplarán: Las delegaciones de las asambleas distritales, cantonales y provinciales deberán estar conformadas con al menos un cuarenta por ciento (40%) de mujeres”*.

Al no indicarse expresamente en la reforma electoral el mecanismo de aplicación de la cuota, los partidos políticos que participaron en las elecciones nacionales de 1998, 2002 y 2006 idearon varios mecanismos de aplicación de las cuotas, la mayoría discriminatorios para la participación política de las mujeres.

Varias mujeres que se vieron violentadas por estos mecanismos accionaron ante los órganos jurisdiccionales (TSE, Sala Constitucional) para exigir su derecho a ejercer su plena ciudadanía. Estos órganos dictaron resoluciones en pro de los derechos políticos de las mujeres y es así como los vacíos legales de la norma del Código Electoral se fueron llenando, logrando con ello mayores porcentajes (pero no el 40%) de participación de mujeres en la Asamblea Legislativa y en las Municipalidades pero no así en las alcaldías.

En el año 2003, la diputada Kyra De la Rosa Alvarado, presenta a la corriente legislativa un proyecto de ley, (expediente N° 15312) “Reforma a los artículos 58 y 60 del Código electoral para una participación política paritaria de hombres y mujeres, “cuyo objetivo era pasar de las cuotas a la paridad a través del mecanismo de alternabilidad tanto en las papeletas de elección popular como

3 Lozano Ricardo. “T.S.E. objeta reforma al Código Electoral. Proyecto de igualdad de la mujer”. En *La Nación*. 16 de junio de 1988. Pág. 6A.

en las estructuras partidarias de las agrupaciones políticas; así como la destinación de un porcentaje mínimo para la capacitación y formación política de las personas partidarias tanto en época electoral como no electoral. Esta propuesta fue enriquecida y apoyada por las diputadas Gloria Valerín y Margarita Penón y avalada totalmente por el Tribunal Supremo de Elecciones quienes se expresaron a favor de la paridad.

Este proyecto fue trasladado a través de mociones de la Diputada Kyra de la Rosa Alvarado en el año 2005, al expediente N° 14268 "Reforma integral al Código Electoral" y es a partir de ese momento que se integra en este cuerpo normativo como propuesta que quedó dictaminada, faltando sólo la discusión en el Plenario Legislativo para su aprobación final.

En el año 2006, entran nuevas autoridades a la Asamblea Legislativa y el proyecto de reforma al Código Electoral es devuelto a Comisión para que los nuevos diputados y diputadas incluyeran o eliminarán lo que considerarán oportuno. En esta nueva etapa de discusión aprueban un texto sustitutivo al proyecto de ley en el cual no se incluía lo referente a la participación política de las mujeres.

En este sentido, la participación a tiempo del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), las organizaciones de mujeres políticas y de la sociedad civil, conjuntamente con diputadas de varios partidos políticos promovieron varias mociones para rescatar nuevamente el tema de paridad, alternabilidad y recursos económicos para capacitación en época no electoral, logrando presión para que estas reformas al Código Electoral fueran aceptadas por los diputados y diputadas y así fue aprobado como Ley de la República el 11 de agosto del 2009.

¿Por qué decimos que es una legislación de avanzada a nivel mundial en cuanto al tema de género?

Por lo siguiente:

1. Se transversalizó género en todo el Código Electoral y no en un apartado específico para las mujeres. La práctica cotidiana nos



ha demostrado que cuando en un instrumento general sólo existe un apartado específico para las mujeres, este comúnmente es invisibilizado.

2. El nuevo Código Electoral, incorpora el uso de lenguaje inclusivo visibilizando en el texto de igual forma a los hombres y mujeres.
3. Se definió claramente los principios que regirán la participación política de las mujeres y los hombres en Costa Rica.

Artículo 2 "La participación política de hombres y mujeres es un derecho humano reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparo de los principios de igualdad y no discriminación".

4. Se define claramente qué vamos a entender en Costa Rica por paridad, haciendo la diferencia entre órganos, nóminas o delegaciones pares e impares y así evitar interpretaciones como paridad flexible (60-40) como la tiene España o Chile.

“Artículo 2 ...

La participación se regirá por el principio de paridad que implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno”.

5. Se define el mecanismo de alternabilidad para evitar malas interpretaciones como las que se hicieron en Ecuador cuando un órgano jurisdiccional interpretó que alternabilidad podría ser tres hombres o tres mujeres y así sucesivamente.

La redacción en el nuevo Código Electoral, en este tema quedó en esta forma:

“Artículo 2 ...

Todas las nóminas de elección utilizarán el mecanismo de alternancia por sexo (mujer-hombre u hombre-mujer), en forma tal que dos personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina”.

6. Se estableció claramente que los estatutos de los partidos políticos deberán contener respecto a género lo siguiente:

Artículo 52

o) “Las normas sobre el respeto a la equidad por género tanto en la estructura partidaria como en las papeletas de elección popular.

p) Los mecanismos que aseguren los principios de igualdad, no discriminación y paridad

en la estructura partidaria, así como en la totalidad y en cada una de las nóminas de elección popular, y el mecanismo de alternancia de hombres y mujeres en las nóminas de elección...”

7. Se estableció que todas las estructuras partidarias (asambleas cantonales, provinciales y nacionales de los partidos políticos y todos los órganos de dirección y representación política) deben estar conformados paritariamente:

“Artículo 61

Todas las delegaciones de las asambleas cantonales, provinciales y nacionales de los partidos políticos y todos los órganos de dirección y representación política estarán conformados en forma paritaria, de conformidad con los principios, mecanismos y criterios establecidos en este Código”.

8. Se incluyó la sanción a los partidos si no cumplen con los principios de igualdad, no discriminación, paridad y el mecanismo de alternancia en la conformación de las estructuras partidarias y en los acuerdos que tomen:

“Artículo 60

La Dirección General del Registro Electoral, no inscribirá los partidos políticos, los estatutos, ni renovará la inscripción a los partidos políticos que incumplan los principios de igualdad, no discriminación, paridad y el mecanismo de alternancia en la conformación de las estructuras partidarias; tampoco reconocerá la validez de sus acuerdos que violen estos principios”.

9. Existe a partir de la publicación de este nuevo Código Electoral la obligatoriedad para que las nóminas de elección popular sean paritarias y alternas.



“Artículo 148

Todas las nóminas de elección popular y las nóminas a cargos en órganos de dirección y representación política estarán integradas en forma paritaria y alterna. En el primer lugar de cada una de las nóminas de elección popular por provincia, cantón y distrito será definido por el partido político..”.

10. Se estipuló la sanción a los partidos políticos que incumplan con la paridad y la alternabilidad en las nóminas de elección:

“Artículo 148..

La Dirección General del Registro Electoral no inscribirá las nóminas de elección popular por provincia, cantón y distrito de los partidos políticos que incumplan la participación paritaria y alterna”.

11. Además los estatutos partidarios, deberán contener la forma como se distribuye la contribución estatal en período electoral y no electoral. Según el artículo 96 de la Constitución Política, la contribución estatal además de ser para el financiamiento de la campaña política, es además para capacitación y organización política. El anterior Código establecía que esa contribución era solamente para los gastos en período electoral.

El nuevo Código establece esta obligatoriedad en los siguientes términos:

“Artículo 52

El estatuto de los partidos constituye su ordenamiento fundamental interno y deberá contener al menos lo siguiente:...

p) La forma en la que se distribuye en el período electoral y no electoral la contribución estatal de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política...”

12. Otro adelanto muy importante para la democratización de los partidos políticos y para el fortalecimiento de las bases partidarias, es lo referente a capacitación por igual tanto a hombres como a mujeres, no sólo en temas electorales sino también en temas en que fortalezcan su ciudadanía



Oscar Zuñiga Mesa, Participante Taller de Trata de Personas.

tales como: derechos humanos, igualdad de géneros, liderazgos, empoderamiento, formación política, ejercicio de puestos de decisión, etc.

En este nuevo Código queda establecido claramente que esta capacitación será para hombres y mujeres en forma permanente y paritaria, pero se incluyó el temario obligatorio que deben abarcar para mejorar la calidad de las personas que se postulan a puestos de decisión popular y por supuesto para democratizar a los partidos políticos.

“Artículo 52

p)...De lo que el partido político disponga para capacitación, deberá establecerse en forma permanente y paritaria tanto a hombres como a mujeres, con el objetivo de capacitar, formar y promover el conocimiento de los derechos humanos, la ideología, la igualdad de géneros, incentivar los liderazgos, la participación política, el empoderamiento, la postulación y el ejercicio de puestos de decisión, entre otros”.

13. Queda establecido que las actividades para capacitación y organización de los partidos es un gasto justificable para la contribución Estatal.

“Artículo 92

Los gastos que pueden justificar los partidos políticos para obtener la contribución estatal serán los siguientes:

... b) Los destinados a los actividades permanentes de capacitación y organización política”.

14. **Se estipuló una sanción a los partidos políticos que incumplan con la capacitación en los temas previstos en la ley.**

“Artículo 103

... Los partidos políticos garantizarán, en sus respectivas liquidaciones, que los gastos que realicen en el rubro de capacitación durante el período no electoral están siendo destinados, en sus montos y actividades, a la formación y promoción de ambos géneros en condiciones de efectiva igualdad, según el inciso p) del artículo 52 de este Código. Para tal fin, deberán acompañar la liquidación respectiva con una certificación emitida por un contador público autorizado, en la que se especifique el cumplimiento de esta norma. Si la certificación no se aportara, el TSE entenderá que el respectivo partido político no cumplió y no autorizará el pago de monto alguno en ese rubro”.

Lograr la inclusión de estos temas sobre la participación política de las mujeres en el nuevo Código Electoral ha sido producto de más de 10 años de trabajo, tanto de diputadas y diputados de diferentes partidos políticos de diferentes administraciones, del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), de la Unidad Técnica de Género de la Asamblea Legislativa (UTIEG), de las mujeres políticas de diferentes partidos, del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), de la Defensoría de los Habitantes y del apoyo de diferentes organizaciones de mujeres de la sociedad civil. Las mujeres unidas demostramos que podemos construir sociedades más democráticas en beneficio de la sociedad.

La aplicación correcta de estas normas anteriormente mencionadas es responsabilidad directa de los órganos de dirección de los partidos políticos, así como de los hombres y mujeres militantes, quienes son las personas llamadas a ser vigilantes

del cumplimiento de estos derechos establecidos legalmente y a ejercer el ejercicio pleno de su ciudadanía. Esperamos que este nuevo instrumento legal rinda los frutos esperados en pro de la democratización de los partidos políticos.

Queda pendiente para la discusión, no sólo en Costa Rica, sino también a nivel mundial, el cumplimiento de la paridad en elecciones **uninominales** (alcaldías) y en los **encabezamientos** de las papeletas a elección popular (primeros lugares en las papeletas a diputados y diputadas y los primeros lugares en papeletas a regidurías) denominado para la discusión **paridad horizontal**.

Este tema fue discutido en la Comisión de Reformas Electorales y la moción que lo proponía fue modificada a solicitud de una mayoría de diputados (as). La razón de ésta negativa obedeció a que el TSE estableció que la propuesta quebrantaba el principio de autonomía de la circunscripción electoral que rige el sistema costarricense para todas las elecciones, además que violentaba también el principio democrático que debe imperar en los partidos políticos, a la hora de definir sus candidaturas, el cual debe garantizar que la autoridad fluye desde las bases hasta la Asamblea Nacional, y no a la inversa.

La personas que proponemos que la paridad debe estar presente también en estas elecciones uninominales y en los encabezamientos, nos basamos fundamentalmente en que el principio de igualdad y no discriminación debe cumplirse en este tipo de elecciones donde se visualiza también la discriminación contra las mujeres. Este principio de igualdad y no discriminación es tutelado no sólo por la Constitución Política, sino por varios instrumentos internacionales tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que establece *“...la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz”.*

El tema queda pendiente para su discusión y, esperamos que en un futuro muy cercano podamos tener al menos, en la mitad de municipios alcaldesas ejerciendo ese cargo y logremos cumplir fielmente la paridad recién aprobada.

NO APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL 7 DE FEBRERO DEL 2010

Eugenia Ma. Zamora Chavarría, Magistrada del TSE.



La aprobación del nuevo Código Electoral, ley 8765, (Gaceta 171, de 2 de setiembre de 2009) -cuyo texto puede revisar el lector o la lectora- plantea en el escenario electoral nuevas reglas de juego a muchos niveles ([1]). Sin embargo, no todas las normas tienen aplicabilidad para estas próximas elecciones. A raíz de una consulta realizada por el INAMU para este número de la Revista

Olimpia, conviene insistir en tres aspectos fundamentales referentes al tema de la paridad.

En artículos anteriores de esta misma revista ya se hizo referencia a la nueva normativa en este tema, por lo que este apartado resume cuáles aspectos se aplicarán hasta después de las elecciones de febrero del 2010.

1. **Sistema de paridad en estructuras partidarias (órganos internos de los partidos).** El anterior Código establecía la obligación de los partidos de aplicar el sistema de cuota de género del 40% en sus estructuras internas (arts. 58 y 60). El actual reitera la misma obligación pero bajo el sistema de paridad. Sin embargo, ello empezará a regir de cara a las elecciones de febrero de 2014, de acuerdo con el Transitorio II del nuevo Código, que señala: "La obligación para que en las estructuras partidarias se cumplan los principios de paridad y alternancia de género, se exigirá para el proceso de renovación de las estructuras posterior a las elecciones nacionales del año 2010. Antes de esa fecha los partidos políticos observarán, como mínimo, la regla del cuarenta por ciento (40%) de participación femenina."

Lo anterior debido a que la mayoría de los partidos ya habían concluido su proceso de renovación de estructuras internas cuando entra a regir la nueva legislación (2/09/09). Nótese que esta exigencia lo es en desarrollo del principio constitucional y legal de que los partidos

tienen que ser democráticos, razón por la cual el TSE estableció que los partidos están obligados a renovar sus estructuras cada 4 años (res. no 1536-E-2001 de las 8:00 horas de 24 de julio de 2001). Este proceso, que se inicia casi con 2 años de antelación al proceso electoral, ya había sido iniciado por los partidos desde principios del 2008, de cara a las elecciones de febrero de 2010. Así, no podía exigírseles que volvieran a realizar todas las asambleas para la renovación de sus estructuras cuando, por una parte, lo habían hecho bajo el sistema de cuota del 40% y por otra, porque hubiese implicado que no llegaran a tiempo para participar en el proceso electoral, amén la retroactividad que significaba. Así, el proceso de renovación, bajo el sistema de paridad, lo será de cara a las elecciones de 2014.

2. **Listas de candidaturas a cargos de elección popular.** Ante una consulta de la Comisión Legislativa Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, el 22 de julio del 2009 el TSE emitió la resolución N° 3399-E8-2009 en la cual indica que, dado que para el momento de la sentencia, varios partidos habían concluido su proceso de selección de candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencias, diputaciones y regidurías, no podría aplicarse el sistema de paridad para las elecciones nacionales de febrero de 2010. Las razones son similares a las señaladas para el proceso de renovación de estructuras; es decir, que por una parte no podría regir el sistema de cuota del 40% para estos partidos y el sistema de paridad para los otros partidos que no habían concluido el proceso de elección de listas de candidaturas, so pena de introducir reglas diferentes para unos y otros.

Así, para este caso, el sistema de paridad empezará a regir de cara a las elecciones municipales de diciembre de 2010 -concretamente para la elección de los concejos distritales, pues tómesese en cuenta que los regidores serán elegidos (por última vez) en las elecciones de febrero de 2010- y, de allí en adelante, para todos los procesos electorales. Mientras tanto, para las elecciones del 7 de febrero del 2010, seguirá en esta materia rigiendo el sistema de cuota del 40% que, según resoluciones del

TSE, debe serlo en las listas globalmente consideradas y, además, en sus puestos elegibles.

3. **Financiamiento para capacitación y elecciones municipales.** El tema del financiamiento partidario es complejo en sí mismo. Para nuestros efectos, es importante anotar que la nueva normativa obliga a conocer el sistema del Código anterior y el de transición y el nuevo que se plantean a partir del nuevo código. La Constitución Política vigente (art. 96) obliga a los partidos políticos a que la contribución estatal se destine a gastos de organización, de capacitación y de campaña. También consagra que, bajo el principio de autorregulación partidaria, corresponde a los partidos definir en sus estatutos el porcentaje que destinarán a cada uno de esos rubros. Con el fin de darle contenido a esta norma, el TSE resolvió que, si ese porcentaje no era fijado por los partidos, no se ordenaría el pago de la contribución estatal (res. TSE n.º 1236-3-E-2001 de las 14:40 horas del 7 de junio de 2001).

La Constitución también consagra la contribución estatal adelantada, conocida popularmente como deuda política, precisamente por su carácter de adelanto que, caso de no obtenerse, obliga a los partidos a su devolución al Estado. Cabe señalar que, a principios de los años noventa, la Sala Constitucional declaró inconstitucional la norma que regulaba esta modalidad (Sentencia No 980-91 de las 13:30 horas del 24 de mayo de 1991), ordenando a la Asamblea Legislativa la emisión de un nuevo texto que fuera consistente con la norma constitucional. Por esto, en el anterior esquema de financiamiento y, sin contribución estatal adelantada -dado el vacío legislativo que existía antes del nuevo Código- los partidos políticos solamente podían obtener financiamiento estatal, para los 3 rubros constitucionales indicados, hasta el momento de la liquidación de cada proceso electoral; es decir, cada cuatro años, después de concluido el proceso electoral respectivo, previo cumplimiento de los requisitos fijados por la Constitución y previa justificación del gasto. Por esto, los partidos políticos estarán solicitando todo el pago de la contribución estatal 2006-2010 (capacitación, organización y campaña), una

vez emitida la resolución de la declaratoria de diputados electos para el período 2010-2014, por parte del TSE.

Bajo el régimen del nuevo Código Electoral (arts. 89 a 135 y transitorios) y, en consonancia con la norma constitucional, se establecen los requisitos para acceder al financiamiento estatal en general. En segundo lugar, como se señaló, se reinstala la contribución estatal adelantada (art. 96 y Transitorio VII). Se trata de una especie de reserva anticipada del financiamiento estatal, para apoyar los gastos de los partidos en los procesos electorales para la presidencia y vicepresidencias de la República y las diputaciones a la Asamblea Legislativa, así como satisfacer las necesidades de capacitación y organización política en período electoral y no electoral (arts. 89, 92 y 96). En tercer lugar, en cuanto al tema de interés, se establece que los partidos políticos quedan obligados a que el rubro de capacitación sea utilizado de manera paritaria (arts. 52, inc. p) y art. 103).

Los gastos en que incurran los partidos políticos correspondientes a la elección de febrero de 2010 se definirán tan pronto tenga lugar la declaratoria de elección de diputados, mediante resolución fundada del TSE, en la cual se fija el monto que el Estado reconocerá a cada partido político. Esta liquidación deberá ser presentada por los partidos dentro de los 60 días hábiles siguientes a la declaratoria de diputados indicada (art. 107 C.E.). Sin embargo, puesto que se restablece la contribución adelantada, para

estas elecciones los partidos tendrán derecho a percibirla desde el 1 de noviembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos de ley. Este adelanto es del 15% (2.576.238.951 colones) del total de la contribución estatal (17.174.926,340 colones) definida para las elecciones de 2010 (ver TSE res. No. 4129-E8-2009).

El remanente de la contribución estatal, es decir, aquellos gastos que los partidos no logren liquidar, se les darán para sus futuros gastos de organización y de capacitación, mediante presentación de liquidaciones trimestrales sucesivas (ibid art. 107). Téngase en cuenta que los partidos, en el 2010, estarán liquidando los gastos del **período 2006-2010 (Transitorio IV)**, razón por la cual no rige para ese período la nueva regla de paridad en capacitación. Si aplicará con ocasión de las liquidaciones trimestrales que los partidos podrán presentar luego de concluido el proceso electoral de febrero de 2010.

Cabe agregar, finalmente, que el nuevo Código establece, por primera vez, financiamiento para la campaña electoral **municipal**, a aplicarse para el proceso municipal de diciembre de 2010 (art. 96 a 102 C.E.). Sin embargo, la norma se refiere a gastos originados por la participación en el proceso electoral a partir de la convocatoria y hasta 45 días después de celebrada la elección, por lo que no se trata de rubros de organización ni de capacitación. De allí que no aplica para capacitación paritaria.

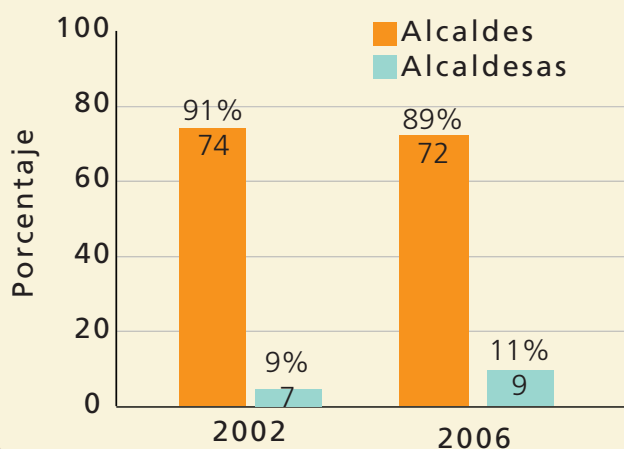


LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES.

Maureen Clarke Clarke⁴

A partir de la firma y ratificación de la CEDAW y el establecimiento de las cuotas mínimas de participación política de las mujeres, el aumento en la participación política de las mujeres en el Congreso ha sido notoria, pasó de 7 diputadas en 1986 a 22 diputadas en 2006, esto significa que pasó de un 12.3% a un 38.6%, sin embargo, no se ha alcanzado la cuota mínima del 40% establecida por ley.

Comparación de resultados elecciones alcaldías, 2002 y 2006 (Absolutos y relativos)



Para los puestos a las alcaldías los datos son poco alentadores ya que en el 2002 se eligieron 7 alcaldesas y en el 2006 fueron 9 alcaldesas de 81 puestos, lo cual indica que los porcentajes apenas han llegado a un 11%, muy lejos del 40% establecido.

Esta situación se presenta generalmente cuando está en disputa un puesto, como es el caso de las alcaldías y de las sindicaturas. En el caso de las sindicaturas los porcentajes no han superado el 29%.

Sobre las regidurías, cabe mencionar que en estos 60 años han sido uno de los puestos en los cuales las mujeres han superado el 40% mínimo de participación política. En el período 2002-2006 se alcanzó un porcentaje del 46.3% en propiedad y 53.9% en suplencia. No obstante, debemos mantenernos vigilantes toda vez que en estos mismos puestos la participación de las mujeres electas bajó de manera notable en el período 2006-2010 al pasar las regidurías propietarias a un 40.8% y en suplencia un 46.0%.

⁴ Artículo elaborado en Junio 2009. Maureen Clarke Clarke es abogada y Primera Alcaldesa Suplenta de la Municipalidad de San José, periodos 2003-2007 y 2007-2011. Egresada del Programa Maestría Programa ICAP, con estudios superiores en Gerencia y Administración Pública del INCAE.

La participación política de las mujeres en el Cantón Central de San José

Con el objetivo de hacer visible la participación política de las mujeres en el Cantón Central de San José, en especial en los puestos de mayor jerarquía de la Municipalidad, se presenta un estudio sobre los puestos de regidurías, sindicaturas, primera mujer ejecutiva municipal, primera gobernadora, alcaldías y alcaldías en suplencia.

Primera Mujer Ejecutiva Municipal y Gobernadora de San José

Además de ocupar varios cargos públicos, Doña Matilde Marín Chinchilla, fue la primera mujer en ocupar el puesto de Ejecutiva Municipal de la Municipalidad de San José, al entrar en vigencia la Ley 4574, el primer Código Municipal.

También desempeñó ese cargo en forma simultánea con el de Gobernadora de la Provincia de San José y fue la última en tener esa doble función, ya que luego se separó la función municipal del Ministerio de Gobernación, Justicia y Gracia, a principios de la década de los setenta.

Doña Matilde Marín nació en San José, fue alumna distinguida del Colegio Superior de Señoritas y se graduó como bachiller de honor en el año de 1948. Obtuvo la licenciatura en Ciencias Económicas y Sociales en la Universidad de Costa Rica. Fue diputada en 1966 y en 1982.

En el marco de la celebración del 60 Aniversario del Derecho al Voto por parte de las Mujeres, y para dar reconocimiento a esta gran mujer, la Municipalidad de San José decidió, en mi condición de Alcaldesa en Ejercicio, someter a la consideración de las y los señores regidores para que el Auditorio Municipal lleve su nombre; "Auditorio Matilde Marín Chinchilla", el cual fue aprobado por unanimidad mediante Acuerdo número 10, Artículo II de la Sesión Extraordinaria 74, celebrada el 20 de abril de 2009. En dicho Acuerdo también se aprobó que la Municipalidad se sumara de manera activa a la celebración del 60 Aniversario del Sufragio Femenino.



La Municipalidad de San José forma parte de la Comisión Interinstitucional coordinada por el Instituto Nacional de las Mujeres, para la celebración de esta fecha, de gran importancia para nuestro país.

Mujeres en la alcaldía suplente de San José

El anterior Código Municipal dejó de regir a partir del 18 de julio de 1998, cuando se elegía Ejecutivo Municipal. Con el nuevo Código se estableció la elección popularmente de un alcalde o alcaldesa y dos alcaldías suplentes.

Posteriormente se reformó el artículo 14 de este Código, mediante el cual se expresa que se elegirá popularmente un alcalde o alcaldesa municipal y una persona en la vice alcaldía a partir de las elecciones de 2010.

En términos generales, en el país la participación política de las mujeres en las alcaldías ha sido escasa. En el año 2002 resultaron electas 7 mujeres de 81 puestos; en el 2006 se eligieron 9 mujeres en las alcaldías, sin embargo, ninguna de estas pertenecen a la Municipalidad de San José. Tampoco

se conoce que en estos períodos hayan existido postulaciones de mujeres como candidatas para ocupar la Alcaldía más importante del país.

En la Alcaldía Suplente, la primera mujer en ocupar ese cargo fue la que suscribe este artículo Maureen Clarke Clarke, en la primera alcaldía suplente y Luz María Soto Molina en la segunda alcaldía suplente en el 2002 y nuevamente en el 2006 en la primera Alcaldía Suplente Maureen Clarke Clarke.

Regidurías y Sindicaturas

Con el objetivo de visibilizar a las mujeres, en particular las que han participado en la esfera política ocupando puestos de elección popular, nos vamos a referir a aquellas primeras mujeres representantes en el gobierno local, en el Cantón Central de San José, tales como las regidoras y sindicas.

En nuestra historia constitucional las regidurías se eligen popularmente desde 1844. Los miembros y miembras de los Concejos de Distrito son elegidas popularmente a partir de diciembre de 2002, considerado entre ellos el síndico propietario y su suplencia, referido en el artículo 172 de la Constitución Política.

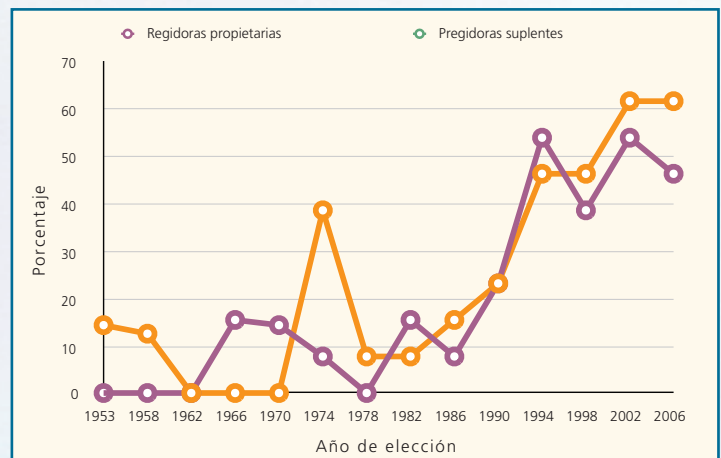
No obstante que las mujeres ejercieron el derecho a elegir y a ser electas en las elecciones de 1953, para los puestos en las regidurías en propiedad, esa posibilidad llegó de manera tardía en el caso del Cantón Central de San José. Después de esta fecha, las mujeres tuvieron que esperar cuatro períodos de gobierno para acceder a este puesto. Es decir, que este hecho se dio en las elecciones de 1966, resultando electas doña Mercedes Borrásé Sanou, y doña Teresa Zavaleta Durán. En el período siguiente 1970-1974 resultaron electas doña María Lidia Sánchez Valverde y doña Hortensia Esquivel Iglesias. Todas ellas sin duda abrieron brecha para la participación política de las mujeres en esta municipalidad.

En el caso de la elección para las regidurías en suplencia, la primera mujer electa por el Cantón Central de San José fue doña Vitalina Fonseca Saborío, por el Partido Republicano Nacional Independiente, en las elecciones de 1953, ocupando el sexto lugar en la nómina⁵. En 1958 por el 5to. lugar estuvo doña Esperanza Avendaño Castro y en 1962 no hubo ni regidurías, ni sindicas electas.

A nivel nacional existe una clara y mayor participación de las mujeres en puestos de regidurías en suplencia con respecto a las regidoras en propiedad, sin embargo, en el Cantón Central de San José hemos tenido una gran participación de mujeres en el Concejo Municipal que ha superado en más de un período el 50% de participación para puestos en propiedad y en un 60% para puestos en suplencia. Esta situación se ha dado en especial a partir del período electoral de 1994.

El grafico # 1 explica mejor el avance mencionado.

Grafico #1. Regidoras propietarias y suplentes del Cantón Central de San José, 1953- 2006 (porcentajes)



5 Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1953-1974, Tribunal Supremo de Elecciones, República de Costa Rica.

Por ejemplo, en 1994 se tuvo una participación del 53.8% de mujeres regidoras en propiedad y un 46.2% regidorías en suplencia; en 1998 fue de un 38.5% regidoras propietarias y 46.2% regidoras en suplencia; en el 2002 el porcentaje fue del 53.8% de mujeres regidoras propietarias y 61.5% regidorías en suplencia. En el presente período, el porcentaje de mujeres regidoras propietarias es del 46.2% y de suplencia es del 61.5% de mujeres.

Es menester señalar que estos datos han superado las expectativas enmarcadas en nuestra legislación, cuando la cuota establecida por ley aplicada en las elecciones de 2006 fue del 40% mínimo de participación política de las mujeres.

Los datos anteriores reflejan la importancia de la participación política de las mujeres en el Cantón Central de San José, participación que se proyecta en otras esferas del desarrollo como su aporte a la economía, la cultura, al desarrollo sostenible, social y educativo y a la democracia costarricense en general. En San José no solamente estamos participando en mayor proporción en estos puestos de poder político en el Concejo Municipal, sino que es el cantón donde las mujeres son el 52% del padrón electoral.



Con estos datos también podemos concluir que las mujeres sí están interesadas en participar en puestos de poder político, en especial en las esferas de mayor jerarquía.

La Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer marcó un hito histórico para avanzar hacia la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres y para el establecimiento de una participación política paritaria en las distintas instancias del Estado y puestos de elección popular. En el caso de la Municipalidad de San José podemos constatar que a partir de las elecciones de 1994, año en la que se empieza a aplicar dicha ley, existe un aumento progresivo en las regidorías.

En términos de normativa, podemos afirmar que los instrumentos jurídicos que se han aprobado y ratificado sirven de base para avanzar hacia una participación política con igualdad y equidad entre hombres y mujeres, pero, debemos trabajar más fuerte para promover una cultura que elimine las brechas existentes y los estereotipos que han limitado el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Cuadro N° 1

Participación política de mujeres regidoras propietarias y suplentas Municipalidad de San José, 1953-2010

Período Electoral	Número total de Puestos	Regidoras Propietarias	Porcentaje	Regidoras Suplentas	Porcentaje
1953-1958	10 prop. / 7 supl.			Vitalina Fonseca Saborío	14.3%
1958-1962	11 prop. / 8 supl.			Esperanza Avendaño Castro	12.5%
1962-1966	12 prop. / 8 supl.				
1966-1970	13 prop. / 9 supl.	Mercedes Borrasc Sanou Teresa Zavaleta Durán	15.4%		
1970-1974	14 prop. / 9 supl.	María Lidia Sánchez Valverde Hortensia Esquivel Iglesias	14.3%		
1974-1978	13 prop. / 13 supl.	Flora Angulo Obando	7.7%	Rosa María Carvajal Montes de Oca Victoria de la O. Gutiérrez Estrella Fuentes Loria Margarita Ramírez Acuña Addy Salas Guevara	38.5%
1978-1982	13 prop. / 13 supl.			Yalile Salomón Ramírez	7.7%
1982-1986	13 prop. / 13 supl.	Julieta Todd Boines Arlina Rojas Barrantes	15.4%	Margarita Villalobos Sandí	7.7%
1986-1990	13 prop. / 13 supl.	Marta Eugenia Navarro Tames	7.7%	María Luz Porras Ureña	15.4%
1990-1994	13 prop. / 13 supl.	Vera Camacho Fernández María Eugenia Elizondo Jiménez Yadira Mondol Velázquez	23.1%	Nelly Olga Cascante Mena María Eugenia Araya Alpizar Gianina Donato Monge	23.1%
1994-1998	13 prop. / 13 supl.	Elena Ortiz Morales Olga Marta Araya Rodríguez Marta Eugenia Álvarez Espinoza Cecilia Bolaños Loria María Ángela Carballo López Inés del Carmen González Vargas Susana Guido Madriz	53.8%	Alexandra Jiménez Ana María Pomares Vanegas Argentina Rodríguez Retana Deyanira Marín Hernández Amelia de los Ángeles Barboza Vargas Kryssia Amador Herrera	46.2%
1998-2002	13 prop. / 13 supl.	Olga Virginia Mora Calderón Blanca Nury Vargas Aguilar Grace Rojas Franco Maritza Cervantes de la Rocha María del Rocío Arce Villalobos	38.5%	Jetty Picado Morales María Linneth Gómez Sánchez Xiomara Evelyn Madrigal Madrigal María de los Ángeles Barahona Meléndez María del Rosario Coto Poltronieri c/c Cldy Melania María Guevara Luna c/c Rina	46.2%
2002-2006	13 prop. / 13 supl.	María de los Ángeles Cubillo López c/c Marielos Marta Yalile Castaing Reyes Yamileth Valverde Villalta María Esther Fait Shaw María de los Ángeles Barahona Meléndez María del Rocío Arce Villalobos Ana Milagro Morán Cerna	53.8%	María del Rocío Cháves Calvo Rita Herrera García Ana Cecilia Hidalgo Vargas Guisella Sánchez Castillo Indiana Zepeda Vargas Ginnette Mayela González Roque Silvia Patricia Ramírez Mata Mercedes Soledad Vargas Cuadra	61.5%
2006-2010	13 prop. 13 supl.	Olga Marta Araya Rodríguez Patricia Marín Gómez Luz Amparo Villalobos Gómez Fabiola Berenice Murillo Arias Geanina María Ulloa Miranda Marta Yalile Castaing Reyes	46.2%	Olga Dinia Pérez Bonilla Reina María Méndez Pomares María Linneth Gómez Sánchez Cecilia Bolaños Arquín Annie Marcela Sancho Vargas Hilda Virginia Morera Murillo Marcela Villalobos Ángulo Alba Lila Madrigal Madrigal	61.5%

EXPERIENCIAS DE ACOSO POLÍTICO HACIA LAS MUJERES QUE OCUPAN PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL NIVEL LOCAL ⁶

Ana Cecilia Escalante Herrera⁷

Nineth Méndez Aguilar⁸

Introducción

El presente artículo contiene un resumen de los resultados de la investigación *“Sistematización de experiencias de acoso político que viven o han vivido las mujeres que ocupan puestos de elección popular en el nivel local”*, en Costa Rica.

Este proceso constituye una iniciativa impulsada desde el INAMU e INSTRAW / AECID, con el apoyo de la Plataforma de Coordinación para la Equidad de Género en el Ámbito Local, en el contexto del Proyecto de Gobernabilidad Democrática, Género y Participación Política de las Mujeres en el Nivel Local.

Desde la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), de reciente creación⁹, las mujeres municipalistas se han sentido más empoderadas y ha aumentado el número de mujeres que denuncian diversas situaciones de acoso político: descalificación, estigmatización, manipulación, discriminación, acoso, hostigamiento; y que han buscado canalizar sus denuncias a través de diferentes vías – en la mayoría de los casos, infructuosamente –.



6 Artículo presentado en setiembre del 2009.

7 Licenciada en Sociología y Master en Administración Pública.

8 Psicóloga con estudios de Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo.

9 INSTRAW/AECID/INAMU, 2008:El 6 de marzo del 2008 – en Asamblea Constitutiva realizada en el Tribunal Supremo de elecciones (TSE) –, queda constituida la RECOMM, como una opción para el intercambio de experiencias, para el aumento del poder y para la incidencia desde la construcción de las mujeres en su empoderamiento político.

Por lo tanto, interesó explorar las diversas formas de acoso político que viven las mujeres que ocupan puestos de elección popular en el nivel local. Hasta el momento no se contaba con información sistematizada que visibilizara este problema, dado que estas situaciones se plantean como casos aislados y no son considerados como hechos reales que forman parte de un contexto político altamente generalizado y, mucho menos, como un problema público.

A partir de la identificación y sistematización de las experiencias de mujeres que viven o han vivido acoso político, por razones de género, se exploró las causas concretas de las situaciones de violencia de género hacia las mujeres en política, así como, las prácticas de resistencia (pasiva o activa) o resiliencia¹⁰ desarrolladas por las mujeres y el impacto en lo individual y colectivo. Con base en la sistematización de las experiencias, con enfoque e igualdad de género, se identificó algunas líneas de trabajo o estrategias orientadoras para contribuir hacia la solución del problema de acoso político hacia las mujeres, por razones de género.

Un total de 11 mujeres municipalistas participaron en entrevistas individuales, un grupo focal y un taller de devolución de resultados. Además se realizaron varias reuniones con el equipo de trabajo INAMU/COOPESOLIDAR y un taller con abogadas especialistas con el propósito de valorar y precisar las recomendaciones a seguir para superar las situaciones de acoso político enfrentadas por las mujeres municipalistas.

De esta manera, se pretende formar parte de la tendencia latinoamericana que busca colocar el acoso político como problema prioritario de investigación y denuncia en la agenda política de los movimientos de mujeres y feministas, así como de las políticas públicas de igualdad y equidad de género.

Con este artículo esperamos cumplir nuestro compromiso de documentar experiencias de acoso político contra las mujeres, por razones de género; contribuir a sensibilizar y comprometer a un conjunto de actores para iniciar procesos tendientes a

eliminar el problema; hacer visible y posicionar el tema en las agendas públicas e institucionales; y fortalecer la asociatividad de las mujeres municipalistas costarricenses.

El acoso político como forma de violencia de género en política

A pesar de la aplicación de las cuotas, la participación y representación política de las mujeres es obstaculizada por el acoso político, como una forma de expresión de la violencia de género contra las mujeres, en el ámbito político, especialmente en el nivel municipal, sin que se hayan establecido mecanismos de sanción que permitan el ejercicio de la participación y la representación en igualdad de condiciones que los hombres.

El **acoso político** alude a acciones de violencia contra mujeres que ejercen la representación política, proviene de hombres y mujeres que pertenecen a los mismos partidos, a otros partidos; de organizaciones sociales, sindicales, comunales, campesinas, gremiales o étnicas. Las formas en la que se expresa la violencia contra alcaldesas y concejales son variadas, desde actos de violencia física y psicológica hasta daños en su gestión municipal¹¹.

Tanto la discriminación, descalificación, agresiones verbales y físicas, así como el acoso político, son problemas que afectan e inhiben el derecho a la participación y el desempeño eficaz de las mujeres en los cargos de elección municipal. En prácticamente todos los países latinoamericanos se ha reportado estas situaciones por medio de testimonios, noticias periodísticas y comentarios, pero aún no se han colocado como problemas prioritarios de investigación y denuncia en la agenda política de los movimientos feministas, ni en las políticas públicas de equidad de género¹².

Para efectos de nuestro proceso de diagnóstico participativo, partimos del supuesto de que las causas del problema del acoso político hacia las mujeres en política, tienen sus raíces en la sociedad

10 Proceso de adaptación a la adversidad (trauma, tragedia, amenaza o fuentes de tensión significativas).

11 Rojas, 2004.

12 INSTRAW/AECID/INAMU, 2008.

patriarcal, construida sobre la base de la violencia hacia las mujeres, por razones de género, no siendo éstas consideradas como sujetas sociales, de derechos o actoras políticas; lo que incluye experiencias de discriminación, subordinación y acoso sexual, además, descalificación de acciones, propuestas y aportes en los espacios de participación política; acoso, manipulación y asedio para tomar decisiones que favorecen a otros en detrimento de los propios intereses de las mujeres y violación de los derechos humanos civiles y políticos.

Por tanto, definido así el acoso político es una forma más de violencia de género contra las mujeres en política, donde se siguen reproduciendo patrones patriarcales y se manifiesta la discriminación, la situación de desigualdad en las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, y de los patrones sociales y culturales masculinos sobre los femeninos; es decir, de la masculinización de los espacios públicos y políticos. En esencia, las diversas expresiones del acoso político, como una forma de violencia de género contra las mujeres en política, es un asunto de poder.

El acoso político en Costa Rica

Con base en la sistematización de las experiencias de las mujeres participantes en este proceso, podemos decir que, en Costa Rica, el acoso político consiste en un conjunto de sistemas y prácticas que se convierten en obstáculos que se oponen a una mayor y más eficiente participación de las mujeres en el poder. Estos obstáculos son de carácter cultural, vinculados a la práctica y experiencia política de las mujeres, relacionados con los factores característicos de la subjetividad femenina, derivados de la desigualdad de género, provenientes del entorno socio-familiar y obstáculos inherentes a las estructuras de los aparatos político-institucionales.



- **Obstáculos de carácter cultural, es decir, originados en la estructura de valores patriarcales:** fetichismo de los roles familiares que sostienen el valor de que las mujeres no deben participar en la política; descrédito de las mujeres que intervienen en la vida política; tendencia a juzgar a las mujeres en política con patrones masculinos; creencia de que la participación política es asunto exclusivo de los hombres; sistema educativo que refuerza la exclusión de las mujeres en la práctica política.
- **Obstáculos vinculados a la práctica y experiencia política de las mujeres:** falta de formación para la vida política; falta de información acerca de los procesos que tienen lugar en la vida política; asunción de roles de liderazgo masculino cuando se accede al poder.
- **Obstáculos relacionados con los factores característicos de la subjetividad femenina:** temor al éxito, cuyo costo es a menudo la soledad; falta de autoestima, traducida en temores e inseguridad; falta de conciencia de género; falta de autoestima positiva de género.
- **Obstáculos derivados de la insolidaridad de género:** falta de solidaridad entre las mujeres, quienes no apoyan a otras que tratan de hacer carrera en la vida pública; poca seguridad en los valores de género; las mujeres en el poder no dan apertura ni apoyo a otras generaciones de relevo; desde el poder, a menudo no actúan ni lo ejercen en beneficio de objetivos de género.
- **Obstáculos provenientes del entorno socio-familiar:** doble y triple jornada de trabajo; normas conyugales estrictas y

desiguales; falta de apoyo de la familia a los objetivos políticos de las mujeres; violencia intrafamiliar y violencia de género contra las mujeres.

- **Obstáculos inherentes a las estructuras de los aparatos político-institucionales:** prácticas por parte de autoridades partidistas que confinan a las mujeres a tareas de menor valía (organizar actividades sociales, elaborar y servir los alimentos, hacer banderas, etc.); inexistencia o debilidad de los aparatos femeninos al interior de los partidos (secretarías, comisiones, movimientos, etc.); relegamiento del tema de la discusión ideológica; ausencia de un proyecto político partidista sobre el tema; existencia de dinastías políticas que limitan el acceso de otras mujeres a favor de quienes están emparentadas con los liderazgos tradicionales.

En las palabras de las mujeres:

“Cuando una mujer tiene un puesto de liderazgo político, la integridad personal o familiar siempre es violentada, porque en la política ‘se dice lo que se da la gana’, sin que sea verdad, más por ser mujer”.

“En los partidos políticos, se aplica la cuota del 40% en los procesos de elección popular, pero existen obstáculos formales o informales para que las mujeres participen en igualdad de condiciones que los hombres”.

“La figura de vicealcaldes (sa) se ha creado para dar un espacio de participación a las mujeres, sin embargo, como vicealcaldesas, aunque la Ley las faculta, las mujeres no son consideradas como funcionarias de la municipalidad”.

Propuesta de estrategias generales¹³

- La formación de las mujeres para capacitarlas desde los partidos políticos, las ONG y desde las estructuras del poder público y privado, con el fin de potenciar y calificar su participación. Esta estrategia formativa deberá ser incorporada al sistema educativo nacional, para generar actitudes positivas hacia la participación política, desde la infancia y en ambos sexos.
- **La organización, condición indispensable porque supone claridad de objetivos, determinación de procedimientos y movilización de las mujeres como sujetas políticas.** La organización se concibe como un proceso generador de eficiencia y solidaridad, que debe gestarse desde la base misma de la sociedad y a través de la estructura de poder local. Al respecto, se considera necesario que las organizaciones de mujeres promuevan y apoyen el proceso de descentralización, como un espacio pleno de posibilidades para potenciar sus prácticas y liderazgos políticos y lograr crecientes proporciones de participación en las estructuras tanto de los poderes públicos, como de las organizaciones de intermediación (Partidos políticos, locales, regionales y nacionales, organizaciones gremiales y sindicatos).
- La concientización, que puede hacer más sólida y efectiva la igualdad y equidad de género en los asuntos-políticos y aumentar la solidaridad entre las mujeres. Esta estrategia debe contribuir, además a incrementar la responsabilidad de las mujeres que están en el poder político, frente al ejercicio del mismo, a las demás mujeres y al tema de las mujeres.

13 El Informe Técnico con los resultados de este proceso de sistematización también propone estrategias específicas en lo personal/familiar; en lo político partidario; en lo laboral municipal.

Bibliografía

- ACOBOL. 2007. Guía de Información y Prevención contra el acoso y la Violencia política en Razón de Género, La Paz, Bolivia.
- AECID/DEMUCA. 2008. Principios para una Estructura Organizacional de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, RECOMM, San José, Costa Rica.
- AECID/DEMUCA. 2008. Plan Estratégico y Plan Operativo 2008-2009, RECOMM, San José, Costa Rica.
- BLANCO LIZANO, RANDALL. 2005. "Representación femenina legislativa y municipal en el 2002. El valor de las cuotas y la trampa de las vicealcaldías". En: Revista de Ciencias Sociales, No.109-110: 57-68, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.
- Chávez, Franz. 2007. "Mujeres en Bolivia: Contra el acoso político". En revista virtual IPS-La otra historia: www.ipsnoticias.net
- GARCÍA PRINCE, EVANGELINA. 2003.. "Contribución al despeje conceptual y a la definición de estrategias concretas de promoción del liderazgo de las mujeres en el presente", Ponencia presentada en el Seminario Internacional sobre Liderazgo y Dirección de las Mujeres "Poder y Empoderamiento de las Mujeres", Fondo social Europeo, Programa EQUAL, Valencia, España.
- GOLDEMBERG, OLGA E ISABEL ROMÁN. 2006. "Participación político- electoral, organizaciones y movimiento de mujeres en Costa Rica: un balance reciente", Programa Estado de la Nación, San José, Costa Rica.
- INAMU. 2007. Revista OLIMPIA No. 5. Área de Ciudadanía activa, Liderazgo y Gestión Local, San José, Costa Rica.
- INAMU. 2006. Revista OLIMPIA No.3. Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local, San José, Costa Rica.
- INAMU. 2002. Resultados de la Revisión de Resoluciones emitidas por la Dirección General de Registro Civil y el Tribunal Supremo de Elecciones a los partidos políticos. Nóminas aprobadas y cumplimiento del 40% mínimo de participación femenina. Periodo electoral 2002-2006. Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local Mes de enero.
- INAMU. Propuesta para la Gestión con las Diputadas 2002 - 2006. Documento para la discusión. Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local.
- INSTRAW/AECID/INAMU. 2008. Hacia la constitución de una Red de Mujeres Municipalistas en Costa Rica. Esfuerzo, articulación y muchas voces: sistematización de un proceso, San José, Costa Rica.
- IULA/CELCADEL. 1993. La mujer y la cultura política local en Colombia y Venezuela, Desarrollo Local: Cuaderno del Centro Latinoamericano de Capacitación y Desarrollo de los gobiernos Locales, N° 14, RHUDO-SA/USAID, Quito, Ecuador.
- Programa Estado de la Nación. 2006. Duodécimo Informe Estado de la Nación. San José, Costa Rica.
- QUINTERO LÓPEZ, RAFAEL. 2005. "El Asociativismo en América Latina", FLACMA, GTZ, Quito Ecuador: www.flacma.org
- ROJAS, Ma. EUGENIA. 2004. "La representación política de las mujeres en Bolivia". En Revista Digital VoxLocalis, no. 4: www.uimunicipalistas.org/voxlocalis/num4
- Tribunal Supremo de Elecciones. Enero 2007. Nóminas aprobadas y cumplimiento del 40% mínimo de participación femenina. Periodo Electoral 2002 – 2006, San José, Costa Rica.
- Tribunal Supremo de Elecciones. Enero 2007. Declaratorias de Elección de Intendentes, Síndicos, Síndicas en propiedad y suplencia y Miembros/as de Concejos de Distrito en propiedad y suplencia, San José, Costa Rica.

PRINCIPALES PRIORIDADES PLANTEADAS POR LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS PRESIDENCIALES EN TEMAS DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

Yanis Quesada Chanto¹⁴

Presentación

El Estado costarricense ha venido ratificando convenios internacionales y aprobando legislación nacional tendiente a la eliminación de cualquier forma de discriminación contra la mujer, considerando esto como una acción fundamental en el marco de un país democrático y propulsor de los derechos humanos.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos la igualdad entre hombres y mujeres no es una realidad aún, se hace necesario continuar con la elaboración y aprobación de legislación, así como el impulso de políticas públicas, tendientes a crear medidas afirmativas que provoquen un equilibrio en la balanza de manera que ambos extremos queden a un mismo nivel, es decir, que se eliminen los obstáculos que provocan las brechas de género para que tanto hombres como mujeres, gocen de igualdad de oportunidades.

Dentro de este marco, funcionarios y funcionarias públicas, organizaciones de la sociedad civil y mujeres de distintas partes del país participaron en el 2007 en foros consultivos para la elaboración de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), como una forma de priorizar las acciones a realizar de aquí al 2017. Posteriormente se ha trabajado interinstitucionalmente en lo que ha sido la elaboración del Plan de Acción con responsables e indicadores específicos.¹⁵



14 Politóloga, licenciada en Ciencias de la Educación con énfasis en Programas de Educación no Formal, U.C.R., Egresada de la Maestría en Política Educativa, Universidad Jesuita Alberto Hurtado, Chile. Profesional Especialista, Área de Ciudadanía Activa. Liderazgo y Gestión Local INAMU.

15 La PIEG fue publicada como decreto Ejecutivo N° 34729 PLAN-S-MEP-MTSS, el 17 de setiembre del 2008, Gaceta 179.

De este proceso surge la Política que contempla seis ejes estratégicos, a saber:

1. Cuido como responsabilidad social.
2. Trabajo remunerado de calidad y la generación de ingresos.
3. Educación y salud de calidad en favor de la igualdad.
4. Protección efectiva de los derechos de las mujeres y frente a todas las formas de violencia.
5. Fortalecimiento de la participación política de las mujeres y logro de una democracia paritaria.
6. Fortalecimiento de la institucionalidad a favor de la igualdad y la equidad de género.

En el actual contexto preelectoral, se propuso en esta edición de la revista, facilitar el documento de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género a todos los partidos políticos inscritos a escala nacional que habían designado ya candidato o candidata presidencial o estaban en proceso de hacerlo. Esta se acompañó de una carta donde, después de hacer una contextualización de la PIEG, la Revista Olimpia y el quehacer del INAMU a favor de la participación de las mujeres en la toma de decisiones, se pidió a los candidatos y las candidatas presidenciales responder dos preguntas básicas a efectos de dar a conocer a la ciudadanía, y en especial a las mujeres, sus puntos de vista con respecto a la igualdad y equidad de género y las medidas específicas que aplicarían para lograrlas.

Comprendemos que las necesidades de las mujeres en su diversidad son complejas, así como sus soluciones y que solicitar a los y las aspirantes a la presidencia su ideario al respecto, priorizando en 3 acciones, puede provocar simplificaciones analíticas. Sin embargo, este esfuerzo tiene como objetivo provocar la reflexión sobre este tema de manera democrática y pluralista de forma que también se constituya en un elemento que, junto con el conocimiento del Plan de Gobierno, enriquezca la rendición de cuentas futura por parte de la ciudadanía en general y en lo particular de las mujeres y las organizaciones feministas.

Las dos preguntas concretas fueron:

1. De acuerdo con lo que considera son los principales retos para el país en materia de igualdad y equidad entre hombres y mujeres, ¿qué acciones específicas integraría en su Plan de Gobierno en esta temática? Profundice en tres que considere prioritarias.

2. En relación a la designación de puestos al Poder Ejecutivo: ¿Cuál mecanismo de designación utilizaría siendo Presidente (a) de la República? ¿Considera una cuota para las mujeres en dicha designación (20%, 30% 40% 50%)? De no establecer una cuota, ¿cuáles serían sus criterios para la designación?

Antes de conocer las respuestas, queremos presentar una síntesis que muestra el significado estratégico que, para las mujeres votantes pueden tener este tema de puestos de designación en el poder ejecutivo y que está contenido en la segunda pregunta.

Mujeres y puestos por designación del Poder Ejecutivo

La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), así como la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (Ley N°7142, 1990) son claros llamados a la promoción y vivencia de la igualdad y la equidad de género en el ámbito político.

La CEDAW fue ratificada por Costa Rica en 1985, y su artículo 7 señala que:

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley de Igualdad Social de la Mujer (ley que busca concretar la CEDAW en normativas específicas a nivel nacional), expresa:

“Los partidos políticos incluirán en sus estatutos, mecanismos eficaces que promuevan y aseguren la participación efectiva de la mujer en los procesos electorarios internos, en los órganos directores del partido y en las papeletas electorales.

Asimismo, los estatutos a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener mecanismos eficaces que aseguren el nombramiento de un porcentaje significativo de mujeres en los viceministerios, oficinas mayores, direcciones generales de órganos estatales, así como en juntas directivas, presidencias ejecutivas, gerencias o subgerencias de instituciones descentralizadas”.

Ya se ha avanzado bastante en el ámbito de elección popular, gracias a la existencia de las cuotas del 40% y a las recientes Reformas al Código Electoral, el cual tiene como uno de sus principios rectores la paridad de género y la alternancia. Sin embargo, los principios de igualdad y no discriminación no se han hecho vinculantes en los puestos de designación en el Poder Ejecutivo.

En esta línea es importante señalar que ya existe jurisprudencia de la Procuraduría General de la República, en el sentido de que debe respetarse la representación femenina en los órganos directivos. Por ejemplo, en su dictamen C-204-2005 indica que los entes públicos están vinculados a los compromisos internacionales y tratados de derechos humanos de las mujeres. Este dictamen se hizo a

raíz de la conformación de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros y Arquitectos al cual obligó a integrar mujeres en su Junta Directiva en un número representativo.

Así mismo, contamos con una política pública de igualdad y de equidad de género ya mencionada, donde el eje N° 5, tiene como objetivo estratégico:



“Que en el 2017 el país cuente con una participación política paritaria en todos los espacios de toma de decisión en el Estado, instituciones e instancias gubernamentales y municipales”.

Una de las acciones para lograr este objetivo es la acción 1, contenida en el Plan de Acción, la cual busca la:

“1. Promoción de cambios normativos y administrativos y desarrollo de jurisprudencia hacia el logro de la paridad en la participación y representación política de las mujeres en los partidos políticos, poderes del Estado, administración pública y organizaciones de la sociedad civil”.

Por todo lo anterior, la persona que dirige los destinos del país y representa el Poder Ejecutivo tiene el deber de asegurar el nombramiento de un porcentaje significativo de mujeres en los órganos directivos estatales. Pero, ¿cómo ha sido el comportamiento hasta ahora en esta materia? Veámoslo en el siguiente apartado.

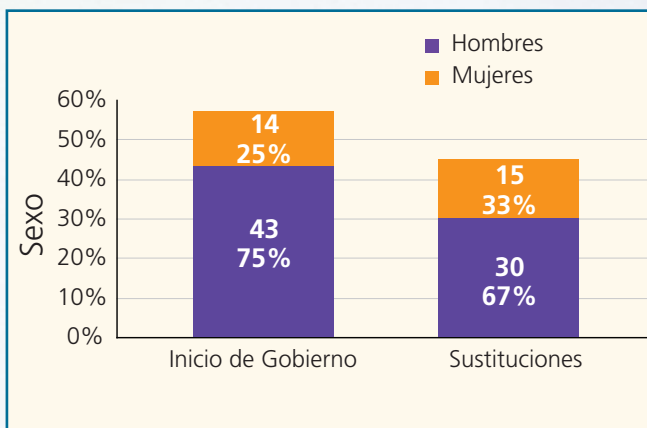
Puestos de designación en Costa Rica

En un estudio realizado en mayo del 2009 (Quesada 2009), y actualizado con datos de septiembre de este mismo año, se encontró que en las últimas tres administraciones se ha nombrado a un total de 102 jerarcas para los ministerios, de éstos el 71,5% (73) han sido hombres y el 28,5% (29) mujeres. De los 57 nombramientos al inicio

de las tres administraciones el 75% han sido de ministros, mientras que el 25% de ministras.

Tomando como base los 45 nombramientos que se dan a raíz de "cambios de timón ministerial", el 67% fueron de nuevos ministros y el 33% de nuevas ministras, lo cual evidencia que hay una mayor propensión de 8 puntos porcentuales a nombrar mujeres en segundos momentos en relación con los nombramientos iniciales.

Gráfico 2. Composición de los gabinetes ministeriales por sexo según momento del nombramiento, mayo de 1998 a setiembre de 2009. Costa Rica. (absolutos y relativos)



Fuente: *Elaboración propia, con información de gacetas y acuerdos del Consejo de Gobierno y con comunicaciones directas con diferentes departamentos de ministerios. (UPEG, Archivo, Recursos Humanos y otros)*

Al tomarse como base documentos oficiales como Gacetas y acuerdos del Consejo de Gobierno, aplican nombramientos que son con recargos: Vicepresidencias de la República que tienen por recargo algún ministerio, o que tuvieron varios recargos en una misma administración, como fue el caso de la señora Lineth Saborío Chavarría que en la administración 2002-2006 ejerció varios recargos tales como Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Justicia y Gracia, Planificación Nacional y Política Económica y, Asesora Presidencial con rango de ministra. También se incluye otra Ministra de la Condición de la Mujer que aparece en actas del Consejo de Gobierno ejerciendo su puesto sólo por cinco días.

¿En cuáles ministerios se han designado mujeres?

En otro estudio realizado por Gloria Suárez López para el INAMU (16) se establece una tipificación de las áreas en las que son nombradas las ministras y ministros desde 1999 al 2008, datos que porcentualmente se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Participación de las mujeres por ministerio, como ministras, durante los años 1999-2008. En porcentaje

MINISTERIO	MINISTROS	MINISTRAS	TOTAL
Justicia y Gracia	9.1%	90.9%	100.0%
Salud	30.0%	70.0%	100.0%
Cultura y Juventud	50.0%	50.0%	100.0%
Ambiente y Energía	72.7%	27.3%	100.0%
Vivienda y Asentamientos Humanos	72.7%	27.3%	100.0%
Educación Pública	75.0%	25.0%	100.0%
Gobernación y Policía	81.8%	18.2%	100.0%
Economía Industria y Comercio	83.3%	16.7%	100.0%
Agricultura y Ganadería	100.0%		100.0%
Comercio Exterior	100.0%		100.0%
Hacienda	100.0%		100.0%
Relaciones Exteriores y Culto	100.0%		100.0%
Trabajo	100.0%		100.0%

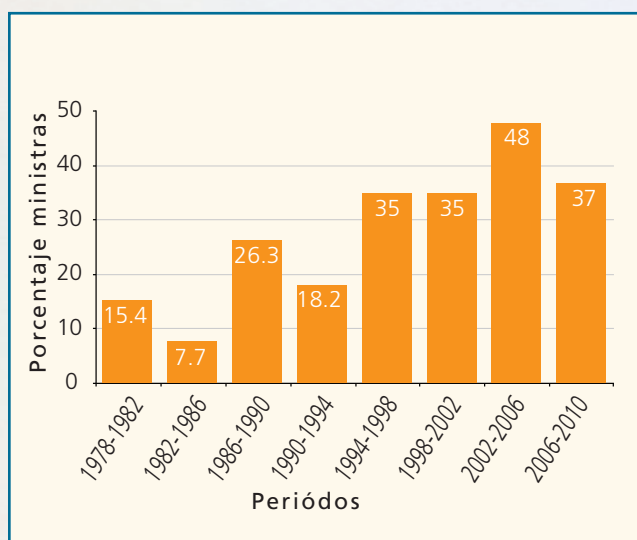
Fuente: *Suárez (2009)*

Como se puede apreciar, la participación mayoritaria de las mujeres está concentrado en dos ministerios: Justicia y Gracia y Ministerio de Salud, en forma paritaria en el Ministerio de Cultura, hasta llegar a otros ministerios donde no ha existido en estas tres administraciones ninguna mujer, como el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (El ministerio de Hacienda aparece en este estudio sin ninguna mujer pues sus datos son del 2008, sin embargo en agosto del 2009 se nombra a una mujer como ministra: Jenny Phillips Aguilar.

16 Suárez López, Gloria (2009) La participación femenina en los puestos decisivos del poder ejecutivo. Elementos para la formulación de políticas públicas. INAMU-FLACSO.

La participación de las mujeres como viceministras lo podemos ver en el gráfico # 3 donde la presencia de ellas es mucho mayor, llegando incluso en la administración 2002-2006 a ocupar el 48% de los viceministerios. Haciendo un análisis pormenorizado del tipo de ministerios, Suárez (2009) encuentra que sigue sin ninguna participación de mujeres el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

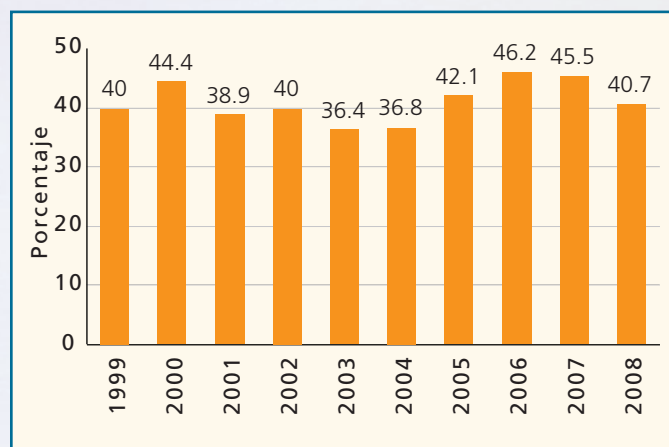
Gráfico 3: Participación de las mujeres en los cargos de viceministras. Periodos gubernamentales 1978-1982 a 2006-2010, (porcentajes)



Fuente: INAMU, 2007

Suárez también presenta otros datos sobre Presidencias Ejecutivas, Gerencias y otros, que sería extenso presentar aquí. Sin embargo, los últimos datos que queremos resaltar son las de las Juntas Directivas por la importancia que tienen como órganos máximos de las instituciones descentralizadas, las cuales manejan un mayor porcentaje del presupuesto nacional. Como se puede ver en el siguiente gráfico, existe una evolución lenta pero sostenida de mujeres en estos cuerpos colegiados, sin embargo su representación sigue siendo insuficiente en términos de paridad.

Gráfico 4: Evolución de la participación de las mujeres en las Juntas Directivas de 35 Instituciones del Poder Ejecutivo Ampliado. Años 1999-2008. (porcentajes).



Fuente: Suárez, 2009

Si se hace una revisión y clasificación de la participación de las mujeres en las Juntas Directivas de las instituciones pertenecientes al Poder Ejecutivo, se encuentra que las mujeres tienen una mayor participación especialmente en aquellas instituciones que pertenecen al sector social, con excepción de la Caja Costarricense de Seguro Social, mientras que, las de más baja participación son las que tienen competencias en el ámbito de la producción, finanzas, electricidad y comunicaciones, sectores que tradicionalmente tipificados "masculinos".

Según Suárez, dentro de las instituciones que tienen en sus Juntas Directivas más del 40% de mujeres, encontramos al: Consejo Nacional de la Persona Joven (42,6%), I.A.F.A. (44,3%), INCIENSA (46,9%), INCOP (48,3%), IFAM (50%), Patronato Nacional de Ciegos (53,1%), PANI (86%) e INAMU (100%) (17).

Mientras tanto, en otras instituciones claves para el desarrollo productivo del país hay muy baja participación de mujeres en sus Juntas Directivas, tales como: C.N.F.L. (14,3%), B.C.C.R (13%), RECOPE y B.N.C.R (10%), INVU y CCSS (9%), SENARA (7,7%), RACSA (3,8%) y CNP (3,1%). Por

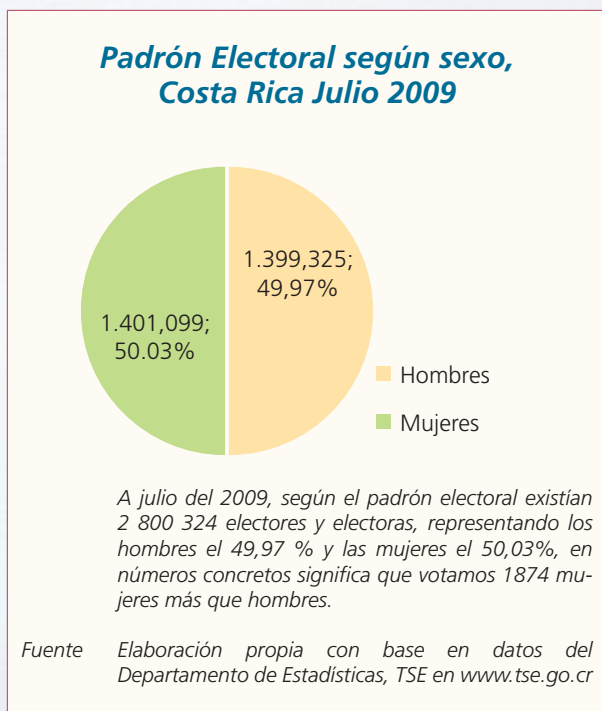
17 Al momento de hacer la investigación el INAMU tenía en su junta directiva el 100% de mujeres, sin embargo a partir de mayo se integra un hombre con lo cual queda representada la participación de estas con el 87 %

su parte, el ICE y el INCOFER no tienen representación alguna de mujeres en sus Juntas Directivas.

Reflexiones a partir de los datos

Los datos anteriores demuestran que existen avances, pero considerando la capacidad y formación profesional de las mujeres, así como el hecho de ser la mitad de la población, existe una sub-representación de estas en las instancias de adopción de decisiones en los altos niveles, lo cual refleja un déficit democrático a superar en las próximas administraciones gubernamentales.

Estos porcentajes nos recuerdan que las mujeres somos un poco más de la mitad de la población votante, no somos un grupo o un sector, formamos parte de la población, con iguales derechos y responsabilidades.



Responsabilidades de las que pueden hacerse cargo las mujeres por medio de la paridad en los puestos de elección popular y de designación. En estos últimos puestos, la paridad debe de buscarse en todos los órganos de mayor toma de decisiones, de manera que las mujeres participen tanto en instancias del sector social, que culturalmente se le ha asignado como reproducción de su rol de cuidado, así como en otras áreas de la producción, finanzas, telecomunicaciones y en general, con

todo lo que tiene que ver con el desarrollo del país en términos integrales.

Como los señala Bérèngere Marques-Pereira (2001):

“La paridad apunta al equilibrio entre los sexos y a que cada género esté presente en igualdad de condiciones en todas las instancias deliberativas, consultivas y de decisión en la vida pública, y en particular en la política” ... “la paridad es una medida definitiva que busca compartir el poder político entre hombres y mujeres. Este compartir no busca una simple participación de las mujeres en las instancias de deliberación, de consulta y de decisión; busca romper la monopolización masculina del poder político... La paridad explicita las relaciones de género en política”.

Cuando nos referimos a que debe existir participación política de las mujeres en condiciones de igualdad y no discriminación, sin duda alguna estamos hablando de la calidad de la democracia, del sistema político y del papel del Estado como responsable de generar los mecanismos legales y de políticas públicas, y la modificación de los patrones socioculturales que diseñen un escenario de igualdad real y de oportunidades efectivas.

Promover una democracia paritaria también supone reconocer que, los roles de género asignados tradicionalmente a las mujeres provocan desigualdad en la distribución de las responsabilidades familiares y domésticas, lo cual se traduce en una doble o triple jornada que limita a las mujeres en el ejercicio de su ciudadanía. Por ello, la importancia de reconocer que por razones de género las mujeres ven limitadas sus posibilidades de participar activamente en la vida pública, por ejemplo, una lideresa política que tiene designada exclusivamente a ella las labores domésticas, que no cuenta con lugares de cuidado para sus hijos e hijas, con pocas posibilidades de acceso a educación y/o formación y, sin un trabajo digno que le permita la sostenibilidad de sus gestiones organizativas o políticas, difícilmente tiene las mismas posibilidades y sobre todo **los mismos resultados** que los hombres de desarrollarse en el ámbito político y público.

Asimismo, la participación de las mujeres en instancias de adopción de decisiones **no**

implica necesariamente la incorporación de las Agendas de las Mujeres en los espacios públicos, pero si representa un avance en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Sumado a este avance, es importante realizar esfuerzos porque la participación de las mujeres sea una herramienta de empoderamiento, que venga a enriquecer la construcción de ciudadanía y de democracia, y por ende de eliminación de cualquier forma de discriminación, incluida entre ellas la discriminación por razones de género.

Por ello, desde la creación del INAMU, esta institución trabaja con diversidad de mujeres líderes comunales y políticas, desde lo municipal, lo nacional y con especificidades como las indígenas

y afrodescendientes, buscando con ellas su empoderamiento, difusión de derechos humanos y políticos y la construcción de agendas de mujeres. También, el INAMU dentro de su programa Ciudadanía de las Mujeres: Fortalecimiento del liderazgo y la participación política (PROLIPP) y en colaboración con la Agencia Española de Cooperación, ha creado el Centro de Formación Política de las Mujeres como un espacio para que, de manera permanente se capacite y sensibilice a cientos de mujeres que se desarrollan en la política, para que cada vez más éstas logren representar las necesidades de las mujeres.



Opiniones de las candidaturas a la presidencia:



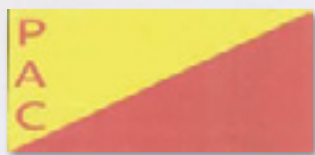
Recuérdese que las dos preguntas realizadas a los partidos políticos fueron:

1. De acuerdo con lo que considera son los principales retos para el país en materia de igualdad y equidad entre hombres y mujeres ¿Qué acciones específicas integraría en su Plan de Gobierno en esta temática? Profundice en tres que considera prioritarias.
2. En relación a la designación de puestos al Poder Ejecutivo: ¿Cuál mecanismo de designación utilizaría siendo presidente (a) de la república? ¿Considera una cuota para las mujeres en dicha designación (20%, 30% 40% 50%)? De no establecer una cuota, ¿Cuáles serían sus criterios para la designación?

Las siguientes respuestas obedecen al orden alfabético en que son presentados los partidos políticos en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones. Aclaramos, por otra parte, que estas respuestas no forman parte de la opinión de la Revista y del INAMU, por lo cual, se presentan entre comillas para que el lector o lectora reconozca las palabras textuales de los y las candidatas.

Se invitó a los nueve partidos inscritos, respondiendo el Partido Acción Ciudadana, Alianza Patriótica, Frente Amplio, Partido Integración Nacional, Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Renovación Costarricense. De estos, así como de los que no respondieron (Unidad Social Cristiana y Accesibilidad sin Exclusión,) se tiene los respectivos respaldos de entrega de la solicitud de respuesta.

Ottón Solís Fallas.
Candidato por el
Partido Acción
Ciudadana.



Sobre las tres acciones específicas prioritarias integradas en el plan de gobierno el candidato de este partido señala que:

“Estamos muy conscientes que las mujeres son las más afectadas por la pobreza, la discriminación, la desigualdad y la privación de oportunidades. En este sentido, Acción Ciudadana ha propuesto en su Convocatoria Ciudadana una serie de medidas para afrontar estas situaciones. Las siguientes son tres medidas concretas en ese sentido:

- c. Uno de los problemas mayores que enfrentan las mujeres es el tema del cuidado. Por razones sociales y culturales, a las mujeres les corresponde no solamente el cuidado de sus hijos e hijas, sino también el de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad. El compromiso es el aumento de cobertura en CEN-CINAI, guarderías de empresas y centros de estudio. Asimismo, impulsaríamos programas de cuidado para niños y niñas fuera del horario escolar y durante las vacaciones, utilizando la infraestructura educativa y comunal a cargo de mujeres que necesiten empleo. También promoveríamos programas mixtos, o sea centros privados subvencionados estatalmente, pero con estricto control por parte de las instituciones competentes.
- d. Proponemos un programa de atención en época de crisis, para la reconversión laboral. Un programa que permita a las personas que han perdido sus empleos adquirir nuevas capacidades para su reintegro a la fuerza laboral. Por el tipo de empresas y de empleo existente, se prevé que las principales usuarias del programa serían las mujeres. Se podría dar prioridad a las jefas de hogar, mujeres microempresarias, y a las familias afectadas que tengan riesgo de engrosar las filas de las personas en estado de pobreza.

- e. Financiamiento a las mujeres microempresarias: crear un departamento o sección en los bancos que conforman la Banca de Desarrollo del país, para atender las necesidades de información y apoyo de las mujeres que desean obtener un préstamo, ya sea para iniciar una micro o pequeña empresa, expandir las capacidades de la ya existente, o hacer una reconversión para responder a nuevos nichos de mercado.

Lo que proponemos es una ayuda a la formulación del plan de negocios, la revisión de la solitud, asesoría para los cambios que se consideren necesarios, y una vez aprobado el crédito, un seguimiento por un plazo que dependerá de la complejidad del plan de negocios.

La Comisión Nacional de las Mujeres del PAC ha venido realizando talleres nacionales y provinciales, para la elaboración de las propuestas, como las arriba citadas, que se incorporarán en nuestro plan de gobierno 2010-2014. La Declaración del Primer Encuentro Nacional de Mujeres PAC celebrado en setiembre de 2008, planteó el modelo de país y los ejes de atención a los que deberíamos apuntar para la verdadera profundización de la democracia. (Disponible en <http://sitio.pac.cr/node/137>).

En cuanto a la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), los seis objetivos que en ésta se plantean: cuidado como responsabilidad social; trabajo remunerado de calidad y generación de ingresos; educación y salud de calidad a favor de la igualdad; protección efectiva de los derechos de las mujeres y frente a todas las formas de violencia; fortalecimiento de la participación política de las mujeres y al logro de una democracia paritaria y, fortalecimiento de la institucionalidad a favor de la igualdad y equidad de género, son afines a los fines y principios de la propuesta PAC y a nuestra propuesta de país. Entre las primeras acciones como gobierno, nos comprometemos evaluar los logros de la PIEG del actual período presidencial y a establecer las medidas para su mejoramiento, fortalecimiento y cumplimiento efectivo”.

Con respecto a la segunda pregunta Ottón Solís menciona que:

“Desde la fundación de Acción Ciudadana, en 2000, tanto las mujeres como los hombres del Partido comprendieron la necesidad de profundizar y abrir las puertas de la democracia costarricense. Por ello, desde el inicio quedó establecido en sus Estatutos el principio de la paridad de género. Acción Ciudadana fue el primer partido en Costa Rica en instaurar y llevar a la práctica esta regla en sus estatutos internos, yendo más allá del 40% establecido por la ley, siendo pionero y conservando hasta el día de hoy ese liderazgo en la materia.

En todos los puestos de elección popular y en las estructuras del partido hay alternabilidad entre mujeres y hombres. Esto ha permitido que en las listas de candidaturas a la Asamblea Legislativa, las listas para puestos en los gobiernos locales y en todos los niveles de la organización partidaria, desde los comités distritales hasta el Comité Ejecutivo Nacional, se haya respetado la paridad.

En 8 períodos legislativos en la Asamblea Legislativa, la fracción de Acción Ciudadana ha estado liderada en 5, por mujeres. Además, esta política aplicada por el PAC ha incrementado la participación total de mujeres en el Parlamento Costarricense.

Por otra parte, el Comité Ejecutivo Nacional ha contado con mujeres en los puestos estratégicos de la Presidencia y la Secretaría General. En los tres procesos electorales nacionales, incluyendo el que se aproxima, el PAC ha encabezado la papeleta diputadil de San José con una mujer, y en esta elección el PAC encabeza sus papeletas con mujeres en 4 de las 7 provincias. La Asamblea Nacional del PAC tiene 80 integrantes, 40 mujeres y 40 hombres.

A lo largo de los años ha quedado demostrado que nuestro partido sí cumple a cabalidad con lo ofrecido, y si Dios quiere y ganamos las elecciones, la designación de puestos en el Poder Ejecutivo no será la excepción. Se ejecutará la paridad, al mismo tiempo que se seguirán los rigores del partido para elegir a las personas con mejores calificaciones técnicas. Para hacer tales nombramientos no tendríamos ningún problema, pues en Acción Ciudadana contamos con miles de mujeres debidamente capacitadas y dispuestas a dar lo mejor por este país”.

Rolando Araya Monge. Candidato por el Partido Alianza Patriótica



“El desequilibrio que sufre hoy en día la humanidad se debe precisamente a un predominio excesivo de energía masculina. Dicho de otra manera, las sociedades actuales se han desarrollado alrededor de los intereses y la lógica de los hombres, lo que explica que el poder político esté mayoritariamente en manos de quienes precisamente crearon su estructura.

Observando el funcionamiento de una familia normal, grupo básico de la sociedad, la experiencia nos demuestra en un porcentaje enorme, cómo la madre es capaz de organizar de manera eficiente y práctica el hogar, ajustándose a los recursos con que cuenta. No sucede lo mismo en el caso de la mayoría de los padres quienes a pesar de poder tener buena voluntad se ven atrapados incluso en mínimos detalles.

Algo similar sucede en la sociedad. Los países que históricamente han contado con suficientes recursos, incluso a costa del saqueo colonial, han logrado un desarrollo económico (no necesariamente humano) siguiendo el modelo patriarcal.

El problema surge cuando los países saqueados, tomaron como modelo de organización y desarrollo el de los países regidos por esa lógica economicista, propia de la mentalidad masculina.

Mi objetivo al asumir el liderazgo del Partido Alianza Patriótica es precisamente tratar de revertir ese proceso. Pretendo hacer de Costa Rica un lugar habitable, armonioso, sin carencias ni excesos, un país nuevamente libre y soberano. Esta tarea es imposible si no cuento con una gran dosis de energía femenina que equilibre lo bueno que todavía los hombres somos capaces de aportar.

Mi gobierno tendrá una orientación holística, integral, donde todo es importante. Me resisto a dar un listado de temas prioritarios, pues todo debe contar de manera articulada. Sin embargo, he propuesto el reconocimiento salarial del trabajo que hacen las mujeres en la crianza de los hijos y la administración del hogar. No hay ninguna tarea

más importante en la sociedad que la crianza de los hijos antes de entrar al proceso educativo. Esto permitiría articular programas de capacitación para cumplir mejor esta elevada responsabilidad. Me parece que los programas dirigidos a fomentar las pequeñas empresas con mujeres no han sido eficaces. Pocas cosas logran tanto mejoramiento social como este tipo de iniciativa, por lo cual deberían de tener mayor atención. Pero, sobre todo creo en una verdadera revolución educativa que logre una transformación de nuestros patrones culturales, de nuestra concepción de mundo y se centre en el desarrollo pleno del potencial humano. Las mujeres obtendrán los principales beneficios de un proyecto como este.

La incorporación de las mujeres, de muchas mujeres en mi gobierno, tiene como propósito hacer posible lo que los hombres de manera unilateral no han logrado a lo largo de los años. La participación de las mujeres en puestos de mando es el ingrediente que ha hecho falta para: mejorar las finanzas, cuidar amorosamente el ambiente, erradicar la pobreza, desterrar la agresión pública y privada, superar el miedo individual y colectivo, recuperar la confianza en nuestros semejantes; avergonzar a los corruptos, suavizar las relaciones humanas; respetar y valorar la diversidad de: culturas, de credos religiosos, de preferencias sexuales, de raza o color de piel, de limitaciones físicas o mentales... es por eso que veo a las mujeres costarricenses participando en todos los campos del quehacer político.

Pienso que el problema más grave, que a su vez se convierte en la causa de los demás problemas, es el hundimiento emocional que vive el ser humano en estos tiempos. La desmotivación, la tendencia a la retirada, la indolencia y la falta de entusiasmo tiene repercusiones en todos los campos. Esta incapacidad para manejar emociones se convierte en la principal discapacidad que tenemos como sociedad. Estamos alimentándonos con malas noticias, lo cual genera hechos peores, que provocan noticias cada vez más terribles. Las mujeres tienen una mayor capacidad para manejar emociones que los hombres. Esta es una de las razones por las cuales es necesario dar mayor presencia a la mujer en todo el quehacer, de feminizar más la cultura social, económica y política. La principal tarea y el reto más importante en el presente es sacar al-a costarricense de esta caída emocional, de recuperar la fe, la esperanza, el optimismo y con ello, el

entusiasmo para actuar, para decidir, para ayudar. No hay posibilidad de recuperar el dinamismo económico, de combatir las adicciones, de vencer el alto grado de criminalidad y violencia, si no logramos levantar el ánimo colectivo, aplastado por la propia vida social.

En materia de igualdad y equidad numérica entre hombres y mujeres en su participación política, considero que la incorporación de las mujeres no debe ser en términos cuantitativos. No se trata únicamente de reivindicar el derecho de las mujeres a ocupar puestos de gobierno. Mi tesis es más bien defender el derecho que tiene la sociedad y todos nosotros a contar hombro a hombro o mejor mano a mano con la visión, la sabiduría, la intuición y el coraje de nuestras valiosas mujeres. Estoy seguro que aquellas mujeres que no repitan los patrones patriarcales, sabrán devolverle la esperanza y la salud a una sociedad enferma, agredida y explotada. Sin embargo, mientras se buscan los mecanismos para alcanzar una mayor participación surgida naturalmente, no me opongo al establecimiento de metas o cuotas en la participación de la mujer hasta alcanzar una paridad total.

Mi visión de la nueva Costa Rica, la Costa Rica que pretendemos refundar, supone un plan de gobierno y una organización del Estado, eficiente, creativo, novedoso. Mi gabinete estará integrado por aquellas personas que sean capaces de dar respuestas viables a las necesidades y expectativas de los y las costarricenses: personas creativas, con propuestas novedosas; personas comprometidas con la naturaleza y el bien común; personas convencidas de que la solidaridad y no la competitividad es el camino natural; personas a quienes les interese una educación orientada a la plenitud humana y no simplemente como un medio para ascender en la pirámide socio-económica. En síntesis, personas capaces de espiritualizar la cotidianidad.

En mi gabinete se manejarán criterios de capacidad, creatividad y compromiso, estableciendo la meta de lograr la paridad entre hombres y mujeres en los cargos de mayor responsabilidad. Pero es evidente, de acuerdo al perfil que busco, que habrán más mujeres que hombres acompañándome en la construcción de este nuevo país. Por eso no pretendo "darles espacio" a las mujeres, les voy a pedir, les estoy pidiendo que acepten formar parte de mi gabinete".

**Eugenio Trejos
Benavides.
Candidato
por el Partido
Frente Amplio.**



Sobre las acciones específicas por integrar en el plan de gobierno el candidato de este partido señala que:

“El Frente Amplio tiene como uno de sus principios la plena igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos: laboral, salarial, político, social, cultural, etc.

De acuerdo con la solicitud de establecer tres áreas de acción prioritarias para lograr la plena igualdad y equidad, detallamos:

1. Garantizar las condiciones materiales de vida que permitan el pleno desarrollo de las personas. En este sentido, se plantea:

- a. Establecer una política de creación de empleo decente, definido como aquel que además de generar un ingreso justo, es congruente con una política de sostenibilidad ambiental, que abra posibilidades de acceder a un trabajo productivo con seguridad laboral, libertad de expresión y organización, y que brinde protección social para el trabajador o la trabajadora y sus familias.

Una política de empleo decente que promueva la igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres y para los hombres y brinde mejores perspectivas para el desarrollo personal y para la inclusión social de todos los trabajadores y trabajadoras, independientemente de su género, color de piel, religión, orientación sexual, cultura, nacionalidad, edad u otros posibles factores de diferenciación y exclusión.

Esta política, para garantizar oportunidades reales a las mujeres, ha de contemplar acciones afirmativas y producir encadenamientos con y de políticas sociales y económicas, que garanticen el acceso a

vivienda digna, a servicios de salud y de educación (formal e informal) de calidad y de recreación. A la vez, estos encadenamientos, por medio de responsabilidades compartidas entre mercados laborales - familias y Estado, han de permitir conciliar la vida familiar y la vida laboral y propiciar una infraestructura social de cuidado eficiente y de amplia cobertura.

- b. Una política de salarios crecientes que garantice la protección de un nivel de vida digno para los amplios sectores asalariados y su progresivo mejoramiento, de forma que se favorezca una más equitativa distribución del ingreso y que cumpla el principio de igual salario por igual trabajo, independientemente del género.
 - c. Promover el respeto y ampliación de los derechos laborales en la legislación nacional, así como la aplicación de los convenios internacionales en la materia; defender el derecho a la sindicalización, como requisito indispensable de la vigencia de la democracia.
 - d. Reafirmar la ineludible responsabilidad del Estado como garante de los derechos laborales, impulsando que se establezcan mecanismos y controles sistemáticos y cruzados entre las instituciones relacionadas con el trabajo y el empleo, la seguridad social, las mujeres y otros sectores vulnerabilizados por la edad, etnia, nacionalidad, etc.
2. Ampliar y fortalecer las políticas de equidad de género y transversalizar el enfoque de género y poder en las políticas, programas y proyectos de todas las instituciones gubernamentales. Junto a esto, se hace necesario fortalecer y crear mecanismos de asesoría y fiscalización (con la participación del INAMU, la Defensoría de los Habitantes y las instancias que se consideren pertinentes) que garanticen el cumplimiento de lo establecido, así como los de rendición de cuentas a la ciudadanía.
3. Formular e impulsar políticas educativas y de cambio cultural que promuevan de forma

sistemática, la sensibilización de género, la construcción de una cultura de respeto y pleno entendimiento entre mujeres y hombres y que favorezcan el cambio profundo que permita superar el machismo, las manifestaciones del patriarcado en sus múltiples expresiones y todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres”.

Con respecto a los mecanismos de designación de puestos al Poder Ejecutivo Trejos propone lo siguiente:

“El Frente Amplio, partido nuevo a nivel nacional, se ha construido y construye con hombres y mujeres comprometidos con la justicia social y la democracia. Una de sus fortalezas es que hay muchas mujeres procedentes de diversos sectores (líderesas comunales y de organizaciones religiosas, pequeñas y medianas empresarias, trabajadoras del hogar, del sector informal, profesionales de la salud, de la economía, de la administración, de las ciencias sociales, de ingenierías...). Todas ellas han jugado un papel importante en la construcción e inscripción del Partido como partido nacional.

Es un principio fundamental del Frente Amplio, garantizar la paridad de género en los espacios de toma de decisiones. Este mismo principio se considerará en la designación de puestos. También, han de considerarse como condiciones fundamentales: la honestidad y honradez, la experiencia y formación que se requiere para el cargo, la capacidad de trabajo en equipo, el respeto a las diferencias y el compromiso firme con los intereses de quienes se representa”.

**Walter Muñoz
Céspedes.
Candidato
por el Partido
Integración
Nacional**



Acerca de las acciones hacia las mujeres el candidato Muñoz Céspedes plantea:

“Con el propósito de lograr la integración igualitaria a la vida productiva y al desarrollo nacional, el programa de gobierno del Partido Integración Nacional contempla varias acciones entre las que podemos mencionar:

1. Fortalecer la educación dando la oportunidad a todas las mujeres de realizar el ciclo de educación primaria y secundaria, fortaleciendo los sistemas de educación a distancia e integrando al régimen municipal para que otorgue becas en los diferentes cantones del país.
2. Fortalecer la salud integral realizando programas preventivos tanto a nivel de la salud reproductiva como en otras áreas, ya que, por los actuales estilos de vida de la mujer aumentan las enfermedades cardiovasculares y el cáncer que representan la principal causa de enfermedad y muerte en la mujer.
3. Promover la integración a la vida productiva de la mujer impulsando la banca de la mujer, por medio del sistema de banca de desarrollo con el propósito de contar con financiamiento para microempresa a nivel cantonal, minimizando así la migración de la mujer de la zona rural a la zona urbana.
4. Impulsar la creación de los hogares diurnos en cada cantón para personas adultas mayores, para lograr un sistema de interrelación con programas de educación continua con calidez y soporte psicológico”.

Con respecto a los puestos por designación este candidato expone:

“El Partido Integración Nacional nace de un Centro de Estudios, compuesto por un 60% de composición femenina dedicada al estudio de los problemas nacionales y sus soluciones, defendiendo la participación femenina en base a capacidad y no exclusivamente a género.

Como candidato a la presidencia nos hemos comprometido a dar representación a la mujer en el Poder Ejecutivo, Legislativo y el Régimen Municipal de acuerdo a la formación, trayectoria y capacidad para ejercer un cargo público, con lo que la cuota podría ser mayor o menor de acuerdo con estos criterios. Lo anterior no implica elegir a funcionarias por cuota, amistad o simpatía si no a su verdadera capacidad para ejercer el cargo”.

**Laura Chinchilla
Miranda.
Candidata
por el Partido
Liberación
Nacional**



Con respecto a la primera pregunta esta candidata respondió:

“La Política de Género (PIEG), fue elaborada en la presente administración, legitimada en el Decreto Ejecutivo N° 34729 y publicada en La Gaceta N° 179 del 17 septiembre del 2008. No puedo ocultar que fue uno de mis principales motivos de satisfacción haberla firmado, ya que en esta administración Arias, al ser Presidenta en ejercicio, tuve esa misión. Esta Política es el producto de un gran esfuerzo profesional, ha sido discutida y consultada por muchas personas, organizaciones e instituciones. Es un instrumento nacional al que por fin podemos tener acceso, para impulsar en forma sistemática los derechos humanos de las mujeres. Aunque todo documento es perfectible, el que hemos logrado como país a estas alturas, ya es un instrumento para ejecutar.

Tiene el gran valor de ser un producto colectivo. El Fondo de Población de Naciones Unidas UNFPA, PROCESOS y el equipo técnico del INAMU han cumplido un papel histórico. Todas las personas involucradas merecen una felicitación y mi reconocimiento.

La PIEG, es en realidad un compromiso de Estado que hemos adquirido frente a la comunidad internacional. Todo un conjunto de tratados de derechos humanos y declaraciones elaborados en las conferencias mundiales que hemos suscrito, nos han llevado hasta este punto. Especialmente es necesario citar: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Violencia Contra la Mujer (Belem Do Para) y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995).

No quisiera circunscribir mi agenda en materia de equidad de género a tan sólo tres áreas. Los objetivos estratégicos tienen relaciones entre sí y necesitamos avanzar de la forma más integral. El trabajo de la Política de Género ya está planificado y simplemente debe seguir sus cronogramas, dentro de la continuidad que caracterizará mi gestión.

Sí cabe expresarles mi profundo interés por el objetivo relativo al cuidado como responsabilidad social. Daremos un gran salto cuando las mujeres que requieran de servicios de cuidado de niñas y niños para desempeñarse en un trabajo remunerado, cuenten con, al menos, una alternativa de cuidado pública, privada o mixta, de calidad. La falta de alternativas en servicios de cuidado de menores de edad, constituye una de las barreras para que las mujeres lleguen y permanezcan en el mercado laboral. La autonomía económica es un derecho fundamental de todo ser humano, además, en tanto las mujeres la ejerzan se dará un efecto positivo en la productividad y competitividad del país. Es mucha la carga que ya han llevado en su ingreso masivo al mercado laboral sin el apoyo de servicios de cuidado. La promoción del cuidado como responsabilidad social permitirá además, que la sociedad costarricense incorpore elementos para la construcción de una nueva paternidad responsable y amorosa.

También, posicionar la responsabilidad social del cuidado en la agenda pública contribuirá a dar mayor visibilidad y valor social al trabajo doméstico y, por lo tanto, a las mujeres que trabajan de manera no remunerada en el hogar.

Otro tema que deberá ocupar nuestra atención de manera muy especial es el de la defensa de los derechos laborales de las mujeres. De acuerdo a las estadísticas nacionales, la mujer sufre mayores niveles de desempleo y de subempleo, situación que se tenderá a agravar por la crisis económica internacional; además, la mujer sigue recibiendo menor remuneración a igual trabajo realizado y no logra ascender dentro de las estructuras jerárquicas del sector privado. Para enfrentar estos desafíos, promoveremos campañas de información y difusión sobre los derechos laborales que les asisten a las mujeres, fortaleceremos la sensibilidad de género dentro de los programas de inspección laboral al interior del Ministerio de Trabajo y mejoraremos los mecanismos de denuncia y sanción contra las empresas que discriminen a la mujer en el trabajo, y promoveremos una reforma legal que permitan eliminar la barrera que enfrenta las mujeres en materia de incapacidad por embarazo.

Finalmente, un tema que desde mi perspectiva es necesario, abordar con un poco más de profundidad es la “Seguridad y las Ciudadanas”. Las mujeres tienen una percepción diferente del peligro, se sienten más inseguras que los hombres porque desde pequeñas, lo han interiorizado. Han aprendido que el comportamiento es determinante a la hora de protegerse, es decir, han aprendido a estar continuamente en guardia. Esta situación ha hecho que un alto porcentaje de las personas que conforman los Comités de Seguridad Comunitaria sean precisamente mujeres, las cuales, sin embargo, reclaman mayor orientación y acompañamiento.

En materia de seguridad ciudadana necesitamos posicionar un nuevo concepto que incluya la vivencia y perspectiva de las mujeres. Hoy día, podemos mirar a la seguridad ciudadana como una

apuesta a la calidad integral de vida de los ciudadanos y ciudadanas y no solo a la ausencia de delitos o amenazas contra la integridad física o moral de las personas. Para el siglo XXI es ineludible construir soluciones colectivas, compromisos sociales y participación ciudadana, con un énfasis en el plano preventivo, sin excluir el control. Todos y todas tenemos derecho a apropiarnos del espacio público y el deber de cuidarlo para disfrutarlo en forma segura”.

En relación a la designación de puestos al Poder Ejecutivo, Chinchilla opinó que:

“La búsqueda de representantes idóneos e idóneas para las instituciones es una tarea compleja. Como criterios adecuados enumeraré algunos a continuación, pero es importante aclarar que todos son necesarios y que el orden no implica prioridad, porque es necesario incluirlos en una visión integral. Es indispensable considerar la capacidad de las personas, su especialidad profesional, la honestidad y cuál ha sido su trayectoria. Muy importante también su conocimiento de la función pública y el compromiso que ha mostrado con el país. De ninguna manera podemos dejar de lado también las exigencias legales en cada caso.

Las cuotas fijas son un elemento adicional a esta lista de criterios que deberán prevalecer. Por supuesto que en el gobierno de la primera Presidenta del país, se procurará la incorporación de las mismas en la mayor medida posible y nunca bajará del 40%. El paradigma actual es la paridad que ya está vigente en el Código Electoral, por otro lado, mujeres especialistas ya tenemos en la mayoría de las disciplinas y profesiones. Estoy segura de que muchas tendrán requisitos y el número de mujeres en mi gobierno será una característica que lo distinguirá. Dentro de las circunstancias y el cuidado que debo tener por la democracia y el desarrollo del país, procuraré el mayor número posible de mujeres en puestos de decisión”.

**Otto Guevara
Guth.
Candidato
por el Partido
Movimiento
Libertario.**



Sobre las tres acciones específicas prioritarias integradas en el plan de gobierno el candidato de este partido manifiesta que:

“El ML está comprometido con el fin de cualquier discriminación en contra de cualquier persona, sea por la razón que sea. En éstos últimos cuatro años, en el caso particular de las mujeres, dimos una muestra fehaciente al promover y lograr la aprobación de la Ley que logró que a las trabajadoras domésticas se les reconocieran, finalmente, los derechos consagrados por el Código de Trabajo para todos los trabajadores.

Nuestra principal preocupación en materia de desigualdad por razones de sexo seguirá enfocándose en la desigualdad de oportunidades, es decir, en la discriminación originada desde el marco normativo e institucional, en las barreras que impiden a la mujer desenvolverse en el mercado laboral, en el ámbito educativo, en el acceso a una salud sexual y reproductiva o las que dificultan su posibilidad para desarrollar emprendimientos productivos para salir de la pobreza. A continuación detallamos tres medidas que se proponen bajo esa orientación.

Acceso al mercado laboral: Teletrabajo y Proyecto de Ley N.16246

Aualmente nacen en el país aproximadamente 80 mil personas, la mitad de ellas de mujeres asalariadas. En Costa Rica, la licencia de embarazo cubre un periodo de 16 semanas, 1 mes antes del parto y 3 después del mismo, durante el cual la trabajadora debe recibir su salario completo, el cual es cubierto por partes iguales entre la CCSS y el empleador. Muchas veces, este marco legal que busca proteger a la trabajadora termina convirtiéndose en un mecanismo que promueve la discriminación contra las mujeres pues usualmente el patrono intenta evitar el costo que le representa

el embarazo de la trabajadora, máxime si se requiere buscar un reemplazo durante el periodo de licencia de maternidad, contratando hombres. Por otra parte, en el 2008 se registraron 16.000 nacimientos de madres solteras muchas de las cuales trabajan en el ámbito público o privado y para quienes el periodo de cuidado del niño puede afectar el rendimiento laboral, pues representa otorgamiento de permisos esporádicos, ausentismo ante enfermedades de niños y reunión de padres, citas medicas, entre otros factores propios de la crianza.

Para el ML, la modalidad del teletrabajo representa una gran oportunidad para las madres trabajadoras, solteras o no, o en estado de embarazo. En este sentido, creemos que se debe apoyar con mayor contundencia dicha modalidad para mujeres jefas de hogar o en periodo de embarazo como una práctica común tanto en la esfera pública como en el campo privado y no solo como medida temporal o circunstancial. Pero además, el diputado libertario Carlos Gutiérrez presentó el Proyecto de Ley N. 16733 “Ley para Disminuir la Discriminación contra el Trabajo Femenino” para que sea la CCSS, no los patronos, los que cubran la totalidad de los ingresos de la mujer embarazada, con el propósito de eliminar uno de los factores que más inciden en la discriminación de oportunidades para la mujer trabajadora.

El microcrédito como mecanismo para apoyar a mujeres emprendedoras.

Uno de los principales problemas que enfrentan las mujeres tiene que ver la pobreza que a su vez remite a la falta de empleo y oportunidades. En el 2008, el desempleo abierto en el país para las mujeres fue de 6.2% siendo mayor en la zona rural (7.8%) que en la urbana (5.6%). Consideramos que el micro crédito se configura como una opción viable para combatir la pobreza y apoyar el desarrollo de nuevos emprendimientos productivos para mujeres que actualmente no califican como sujeto de crédito.

La experiencia internacional desarrollada inicialmente por el padre de las microfinanzas modernas Muhammad Yunus, demuestra que las mujeres de escasos recursos pueden salir de la pobreza a través de microcréditos, pues las receptoras de pequeños préstamos son capaces de poner en

marcha proyectos que les permiten ir mejorando paulatinamente sus condiciones de vida y alcanzar el sorprendente e inusual resultado de unas tasas de devolución de los préstamos muy cercanas al 100%. El ML se está comprometiendo con la creación e impulso de un mecanismo de microcrédito similar para que las mujeres realicen una labor comercial, sin ninguna garantía real más que sus propias habilidades, utilizando recursos del Fideicomiso Nacional de Desarrollo (FINADE).

Salud sexual y reproductiva.

El inicio de las relaciones sexuales de la mayoría de adolescentes acontece entre los 14 y 17 años y el 41% de los embarazos son “no deseados”. Asimismo, se estima que ocurren unos 27.000 abortos inducidos por año, con una tasa de aborto de 22,3 por cada mil mujeres entre los 15 y 49 años, lo que implica que, en promedio, se produce un aborto por cada tres nacidos vivos.

Las mujeres, en particular, las jóvenes, constituyen uno de los grupos más vulnerables pues desconocen sobre las prácticas de sexualidad responsable, de planificación familiar, tienen pocas posibilidades de negociar con sus parejas el uso de métodos de prevención y tienen un reducido acceso a tecnologías de anticoncepción y prevención de las infecciones de transmisión sexual.

Los datos evidencian el fracaso de la prevención que se ha desarrollado en el país, centralizada en institucionales y programas públicos. Es sobre ellas que el ML considera debe impulsarse una “educación sexual abierta y actualizada” que incluya programas tanto en el sistema educativo como en el de salud; fortalecer y promover la prevención y atención con la participación de las “redes sociales

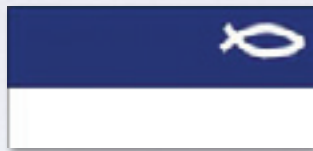
de apoyo”; desarrollar campañas para aumentar el uso de métodos anticonceptivos mediante su distribución por el sistema de salud público y eliminar cualquier barrera arancelaria y no arancelaria para su libre importación. Asimismo, el ML apoya la aprobación del proyecto de ley N° 16.887 orientado a que sea la propia mujer la que decida la interrupción terapéutica del embarazo, a que el sistema de salud provea condones femeninos y masculinos, de la misma manera que métodos de anticoncepción de emergencia”.

Acerca de los mecanismos de designación de puestos al Poder Ejecutivo menciona este candidato lo siguiente:

“El ML no acepta discriminación alguna en razón de sexo, preferencia sexual, creencia religiosa o condición socioeconómica, por lo que para la designación de puestos en el Poder Ejecutivo no considerará ninguna designación en virtud de cuotas, siguiendo su orientación de que son los propios individuos las que forjan, con su capacidad, habilidad y esfuerzo, su presente y futuro.

Bajo ese principio, hoy día una mujer es la Secretaria General del Partido, dos mujeres encabezan la papeleta de candidatos a diputados por la provincia de San José y una tercera la encabeza por la provincia de Heredia, sin dejar de mencionar los segundos lugares, todos elegibles, en provincias como Cartago y Limón. Esa seguirá siendo la orientación general del partido en el ejercicio del Poder Ejecutivo, comprometiéndonos a luchar por acabar con cualquier discriminación que impida la realización de cualquier ciudadano, sea hombre o mujer”.

**Mayra González
León, candidata
por el Partido
Renovación
Costarricense**



“Es mi deseo manifestarles que el PARTIDO RENOVACIÓN COSTARRICENSE, se ha caracterizado por ser un movimiento político respetuoso de los derechos políticos de las mujeres. Creemos en la capacidad de la mujer, promocionamos la igualdad y equidad de género, y podemos expresar, con todo orgullo, que las papeletas inscritas en el Tribunal Supremo de Elecciones, para la próxima campaña electoral, en la gran mayoría de ellas, las encabezan mujeres, nombradas en puestos elegibles, tanto para puestos de Regidoras como para Diputadas. Además la candidatura a la presidencia la encabeza una mujer.

En el Plan de Gobierno de nuestro Partido, existe gran preocupación por las necesidades de las mujeres. Conociendo que representamos la mitad de la población, en los planes a ejecutar se consideran prioritarios los temas que atañen a las mujeres, por lo que se contempla la necesidad de dotarlas de vivienda digna; capacitarlas para que tengan oportunidad de establecer pequeñas empresas financiadas con capital social; fundar albergues en donde puedan ser atendidas las mujeres con sus hijos víctimas de la violencia intrafamiliar y sobre todo ayudarlas en su ser interior, para que ellas comprendan que son personas que poseen toda la capacidad para enfrentar los retos en una sociedad que lastimosamente, aún las discrimina.

Es muy importante señalar que, además de lo expresado, es necesario que esto deba ir acompañado de acciones a nivel gubernamental que tutelen los derechos humanos y políticos de las mujeres, para lo cual se deberá en ciertos casos, crearse nuevas Leyes y en otros, mejorar las existentes, exigiendo con ello su total cumplimiento”.

En relación a la designación de puestos al Poder Ejecutivo, la señora González menciona que:

...“nos encontramos con mujeres totalmente capacitadas para desempeñar toda una magnífica labor en Ministerios, Presidencias Ejecutivas, Municipalidades, y Juntas Directivas.

Soy del criterio que no es necesario establecer una cuota o tope a la participación de la mujer. Si en la actualidad se debe respetar el 40% representando ellas la mitad de la población, es ilógico limitarlas a una cuota menor.

La mujer ha demostrado en la designación de puestos políticos, su gran desempeño y excelente gestión, por lo que ya resulta anacrónico que se le limite a una cuota su participación.

En las próximas elecciones que se avecinan, esperamos que las mujeres inscritas en nuestras papeletas sean designadas, ya que lograremos con ello, contar con la gran contribución, capacidad, desempeño, responsabilidad y brillante labor, que muchas de ellas han demostrado en los últimos años”.

SÍNTESIS DE RESPUESTAS:

Esperamos que la información facilitada sea un insumo importante para la ciudadanía y especialmente para las mujeres, en su valoración para la toma de decisiones y racionalidad de su voto informado, en las próximas elecciones nacionales.

El objetivo ha sido presentar la información tal cual la proporcionaron los candidatos y las candidatas presidenciales y no el de realizar un análisis de las respuestas, lo cual podría hacer caer a quien escribe en una valoración sesgada en lo planteado por los y las aspirantes a la Presidencia de la República. Con ello, sin duda alguna se abriría también una ventana para que se integren percepciones ideológicas, que no necesariamente sean partidarias, sino de visión de mundo, de los campos en que se espera participe el Estado y cómo lo debe de hacer.

Creemos que el lector o lectora puede hacer su propio análisis a partir de las respuestas anteriores y a modo de síntesis se presenta un cuadro de estas propuestas, donde se pueden encontrar algunos elementos coincidentes, como son los que se detallan a continuación:

La mayoría de los y las candidatas mencionan el apoyo a las pequeñas empresas de mujeres, ya sea por medio de la capacitación o el acceso al microcréditos.

- a. El empleo es abordado desde diferentes aristas, lo mismo que la educación ya sea como acceso al sistema educativo, o como medio para la transmisión de nuevos valores que promuevan el cambio cultural hacia nuevos patrones no discriminatorios por razones de género, dentro de otros.
- b. Acciones asociadas a la salud sexual y reproductiva y
- c. Propuestas sobre coresponsabilidad del cuidado, ya sea de niños y niñas así como de personas adultas mayores.



Cuadro N° 3. Síntesis de prioridades en materia de igualdad y equidad de género planteadas por los y las candidatas a la presidencia de la República, (elecciones 7 de febrero, 2010.

Partido	Prioridad 1	Prioridad 2	Prioridad 3
PAC	Cuido (aumento cobertura CEN-CINAI, guarderías en empresas, cuidado en horario extra escolar y durante vacaciones)	Reconversión laboral (desempleados, prioridad mujeres)	Financiamiento a microempresariedad y continuidad a la Política Nacional de Igualdad y Equidad.
Alianza Patriótica	Reconocimiento del trabajo reproductivo de la mujer en el hogar.	Programas de capacitación para el desempeño en el hogar y el fomento de las pequeñas empresas	Revolución educativa para la transformación de patrones culturales
Frente Amplio	Condiciones materiales: 1. Empleo decente, 2. Acciones afirmativas y encadenamientos políticas sociales y económicas, 3. Salarios crecientes, 4. Respeto y ampliación Derechos laborales, 5. Reafirmación papel del Estado	Políticas de equidad de género y transversalizar el enfoque de género. Asesoría, fiscalización y rendición de cuentas para garantizar el cumplimiento de lo anterior.	Políticas educativas y de cambio cultural.
PIN	Fortalecer la educación primaria y secundaria de mujeres, fortaleciendo otras alternativas como educación a distancia	programas preventivos tanto a nivel de la salud reproductiva como en otras áreas	Acceso a financiamiento para las empresarias. Creación de hogares diurnos.
Liberación Nacional	Cuido como responsabilidad social	Defensa de los derechos laborales de las mujeres.	Seguridad y ciudadanas: apoyo a comités de seguridad, integración de las viviendas de las mujeres, participación ciudadana.
Movimiento Libertario	Acceso al mercado laboral: teletrabajo y pago de incapacidad por parte de la CCSS para disminuir discriminación contra la mujer.	Microcrédito para emprendedoras	Salud sexual y reproductiva: educación sexual abierta y actualizada, interrupción terapéutica del embarazo, promoción uso de condón femenino y masculino y anticoncepción de emergencia.
Renovación costarricense	Vivienda digna	Capacitación empresariedad y albergues para familias víctimas de violencia intrafamiliar.	Acciones gubernamentales para la tutela de derechos humanos y políticos de las mujeres (nuevas leyes, mejoramiento de programas existentes, etc.)

Con respecto a los puestos por designación, el lector o lectora podrá analizar las respuestas encontrando diversidad de matices. En general, se muestra una tendencia en todas las propuestas de reconocer la importancia de la participación de las mujeres en estos espacios, así como el reconocimiento de sus capacidades para asumir los mismos. Los partidos emergentes y los más jóvenes, reconocen la participación de las mujeres como fundamental durante la misma conformación de los partidos.

Algunos candidatos si plantean directamente la paridad y dentro de estos un partido, menciona haberla integrado desde sus estatutos hasta la

composición de las nóminas. Otras candidaturas, dentro de ello las dos candidatas, expresamente señalan que no bajarían del 40% en el nombramiento de mujeres en estos puestos de designación, siguiendo con ello el espíritu de la cuota. Mientras tanto, otro candidato, sin mencionar tampoco datos específicos, señala que el porcentaje de mujeres sería mayor que el de hombres.

Quienes señalan que no integrarían la cuota o algún mecanismo, expresamente afirman que ya tienen mujeres en puestos de elección popular, por lo cual, el lugar que ocupe una mujer dependería de sus capacidades, variando con ello los porcentajes según sea el caso.

REFLEXIÓN FINAL

La democracia paritaria es un reto no sólo de las mujeres organizadas y de los mecanismos de género, sino del conjunto de la sociedad, entre ellos los partidos políticos; quienes cumplen un papel primordial al otorgárseles el poder de representación de distintos sectores. Ese poder de representación debe desarrollarse desde la ética democrática y en los inicios del siglo XXI, ésta debe contemplar a distintos grupos, donde como ya dijimos, las mujeres más que un sector, somos en realidad la mitad de la población, por lo que, con mayor razón debemos ser participes en la construcción de la sociedad paritaria.



Reconocer que las mujeres y los hombres deben ser considerados por igual para asumir puestos de toma de decisiones es un principio fundamental, pero no suficiente. Es necesario mostrar esa intencionalidad en la designación de las mujeres en al menos el 50% de dichos puestos, a través del establecimiento de mecanismos internos de los partidos políticos y otras normativas específicas al respecto. Sin duda alguna aquí las mujeres militantes de partidos políticos, dentro de otros actores, tendrán un papel importante en la vigilancia del cumplimiento de la nueva normativa electoral en sus propios partidos políticos.

Se ha tratado de recalcar en este artículo que la participación política de las mujeres y la promoción de su ciudadanía constituye un avance para alcanzar un Estado más democrático e inclusivo. Dentro de esta perspectiva es indispensable hacer una retrospectiva y recordar que las innumerables luchas que por años realizaron las sufragistas y después continuaron los diferentes movimientos de mujeres y feministas internacionales y nacionales, construyeron la base de la vivencia de nuestros derechos políticos de hoy. Muchas de estas luchadoras han pasado a la

historia y es gracias a todas ellas y el apoyo de algunos hombres, que vivimos la situación política actual: la posibilidad cada vez más paritaria de ser electas.

Por todo lo anterior, y en consonancia con nuestras ancestras y otras luchadoras actuales, las mujeres y

hombres que lleguen a puestos de poder político en los distintos niveles (nacional, legislativo y municipal) deben tener actitudes creativas, para que, indistintamente de su ideología, traten cada uno y una, dentro de su ámbito de acción, de **coincidir en elementos fundamentales y acciones concretas** a favor de la igualdad y equidad de género.

Celebremos el  Aniversario
del Sufragio Femenino

Del 20 de junio del 2009 al 30 de julio del 2010.



100 metros este del Taller Wabe,
Granadilla Norte, Curridabat,
San José, Costa Rica
Apdo.Postal: 59-2015
www.inamu.go.cr
ciudadania@inamu.go.cr
Tel.: (506) 2527-8400
Fax: (506) 2280-0110

ISSN 977-165926500-3



9 771659 265003